

# Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE  
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL  
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE  
Lic. Hernán Naveyra



# ABRIL 2022



MUSEO HISTÓRICO  
REGIONAL  
PURA DIEZ DE  
CORDONNIER

## 40º ANIVERSARIO

## Sección Ejecutiva

### Listado de Decretos correspondientes al mes de Marzo

DECRETO N° 0601 / 02-03-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°07/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

DECRETO N° 0602 / 02-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100

DECRETO N° 0603 / 02-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BATTOCLETI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 0604 / 02-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0605 / 02-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0606 / 02-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0607 / 02-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0608 / 03-03-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0609 / 03-03-2022  
OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA + OVINO.

DECRETO N° 0610 / 03-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. EDUARDO JOSE VIOLINO.

DECRETO N° 0611 / 03-03-2022  
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2022 DEL IMPUESTO AUTOMOTOR Y PATENTE DE RODADOS.

DECRETO N° 0612 / 03-03-2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0613 / 03-03-2022  
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0614 / 03-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0615 / 03-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR EL PERITO JUDICIAL LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$47.745) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MAYEUX DIEGO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/PRE-TENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS" Expte. 13299/2017

DECRETO N° 0616 / 04-03-2022  
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0617 / 04-03-2022  
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE

DE DIVISION CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.  
DECRETO N° 0618 / 04-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.

DECRETO N° 0619 / 04-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0620 / 04-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL.

DECRETO N° 0621 / 04-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

DECRETO N° 0622 / 04-03-2022  
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 21 PAULA ALBARRACÍN, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 136.

DECRETO N° 0623 / 04-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA MIL A LA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA.

DECRETO N° 0624 / 07-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. SAMATÁN GUILLERMO JOSÉ.

DECRETO N° 0625 / 07-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 04/100

DECRETO N° 0626 / 07-03-2022  
MODIFICANDO EL DECRETO N° 00462/2022 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 4501/11.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 0627 / 07-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN.

DECRETO N° 0628 / 07-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0629 / 07-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 0630 / 07-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO KARINA.

DECRETO N° 0631 / 07-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. SUSINO ALEJANDRO ESTEBAN.

DECRETO N° 0632 / 07-03-2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0633 / 07-03-2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0634 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0635 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 22/100

DECRETO N° 0636 / 08-03-2022  
DECLARANDO LA RENOVACION

DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/469 DOMINIO CVG 863 PROPIEDAD DEL SR. ALMADA JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. A

DECRETO N° 0637 / 08-03-2022  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0638 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 40/100 .

DECRETO N° 0639 / 08-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0640 / 08-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 0641 / 08-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS.

DECRETO N° 0642 / 08-03-2022  
DECLARANDO EN ESTADO DE YERRA AL PARTIDO DE AYACUCHO, DESDE EL 09 AL 13 DE MARZO DE 2020.

DECRETO N° 0643 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 0644 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA AD-

MINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

DECRETO N° 0645 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0646 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0647 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 0648 / 08-03-2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0649 / 08-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0650 / 09-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA ALEJANDRA CORNEJO.

DECRETO N° 0651 / 09-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET.

DECRETO N° 0652 / 09-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PIN-

## Sección Ejecutiva

TO.

DECRETO N° 0653 / 09-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.-

DECRETO N° 0654 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0655 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS.

DECRETO N° 0656 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE.

DECRETO N° 0657 / 09-03-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR LAS AREAS DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0658 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0659 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 0660 / 09-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. PALACIO SANTIAGO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0661 / 09-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-

TO DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUERENTA Y CUATRO CON 67/100

DECRETO N° 0662 / 09-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PALACIO SANTIAGO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0663 / 09-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MIHOJEVIC JULIANA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0664 / 09-03-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0665 / 09-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL.

DECRETO N° 0666 / 09-03-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0667 / 09-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MIHOJEVIC JULIANA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0668 / 09-03-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0669 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. LAURENCENA MARIA PIA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0670 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE LAURENCENA MARIA PIA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0671 / 10-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN HERMAN HORACIO.

DECRETO N° 0672 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BUSO MAGDALENA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0673 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BUSO MAGDALENA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0674 / 10-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRRA NANCY MABEL.

DECRETO N° 0675 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. BELTRACHINI LUCIANA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0676 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE BELTRACHINI LUCIANA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0677 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0678 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL ATE-

**Sección Ejecutiva**

NEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0679 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 0680 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

DECRETO N° 0681 / 10-03-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°09/2022 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

DECRETO N° 0682 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0683 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MISSON AGUSTINA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0684 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MISSON AGUSTINA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0685 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

DECRETO N° 0686 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 0687 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR.

DECRETO N° 0688 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

DECRETO N° 0689 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

DECRETO N° 0690 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. JURADO ANDREA DEL PILAR QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0691 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 0692 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

DECRETO N° 0693 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE JURADO ANDREA DEL PILAR A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0694 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

DECRETO N° 0695 / 10-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE-

DECRETO N° 0696 / 10-03-2022  
ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MALVESTITTI CARLA DANIELA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0697 / 10-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE MALVESTITTI CARLA DANIELA A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0698 / 10-03-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-

NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRESMIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 0699 / 10-03-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0700 / 10-03-2022  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINA ALLENDE JIMENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0701 / 10-03-2022  
AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL BALLET AYACUCHO Y ESCUELA ESPECIAL N° 501 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 0702 / 11-03-2022  
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. BUSTOS, DANIEL ALBERTO.

DECRETO N° 0703 / 11-03-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 0704 / 11-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVI-

## Sección Ejecutiva

CIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0705 / 14-03-2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 38/100

DECRETO N° 0706 / 14-03-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0707 / 14-03-2022  
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUJICA MARCELO RAMON.

DECRETO N° 0708 / 14-03-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MUJICA MARCELO RAMON A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0709 / 14-03-2022  
DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE FEIJOO GABRIEL JUAN ERNESTO.

DECRETO N° 0710 / 14-03-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FEIJOO GABRIEL JUAN ERNESTO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0711 / 14-03-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5694/2022.

DECRETO N° 0712 / 14-03-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

DECRETO N° 0713 / 14-03-2022  
ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR TASAS DE INSCRIPCION.

DECRETO N° 0714 / 15-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FERNÁNDEZ NÉLIDA E.

DECRETO N° 0715 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DIEGO PEREZ .

DECRETO N° 0716 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. VIVIANA BLASCO .

DECRETO N° 0717 / 15-03-2022  
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE JEFE DE DIVISION DE BIBLIOTECA A LA AGENTE GAMIETEA MARIA CAROLINA.

DECRETO N° 0718 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. MATIAS NICOLAS VILLALOBO.

DECRETO N° 0719 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JONATAN EZEQUIEL FERNANDEZ .

DECRETO N° 0720 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

DECRETO N° 0721 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE DOS MIL OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0722 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATRO CIENTOS.

DECRETO N° 0723 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 20/100.

DECRETO N° 0724 / 15-03-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 0725 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.

DECRETO N° 0726 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CARLA MICAELA GIRARDINI.

DECRETO N° 0727 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. LUDMILA AYELEN LOPEZ.

DECRETO N° 0728 / 15-03-2022  
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0729 / 15-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUÁREZ NATALIA YÉSICA.

DECRETO N° 0730 / 15-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME MARCELA.

DECRETO N° 0731 / 15-03-2022  
AUTORIZANDO A ABONAR LOS GASTOS POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA, POR ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 0732 / 15-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORLIACQ ROSANA MARÍA.

DECRETO N° 0733 / 15-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 0734 / 15-03-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0735 / 15-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 0736 / 15-03-2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 09/2022 LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS.

DECRETO N° 0737 / 15-03-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.

DECRETO N° 0738 / 15-03-2022

DEVOLVIENDO A LA SRA. FERNANDEZ, SUSANA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO.

DECRETO N° 0739 / 15-03-2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0740 / 15-03-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0741 / 15-03-2022

ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CREANDO LA COMISION TASADORA Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

DECRETO N° 0742 / 16-03-2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO.

DECRETO N° 0743 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARGEL, MARCELO JAVIER.

DECRETO N° 0744 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASCO, PABLO GUSTAVO.

DECRETO N° 0745 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/C 3550 - DOMINIO: BOX 141 - MODELO 1997 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF - DOMINIO: LXXN 304 - MODELO 2012 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3770 - LEGAJO N° 258 PROPIEDAD

DECRETO N° 0746 / 16-03-2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO ONCE MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 0747 / 16-03-2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLARSE EN EL AYACUCHO CICLES CLUB.

DECRETO N° 0748 / 16-03-2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO COPA MX DEL ESTE.

DECRETO N° 0749 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN SURAN - MODELO: 2014 - DOMINIO: NZI 086 Y HABILITANDO LA UNIDAD CITROEN C 4 LOUNGE - MODELO: 2015 - DOMINIO: OZY 860 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO N° 718 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA MIRTA G.

DECRETO N° 0750 / 16-03-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0751 / 16-03-2022

DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y

DECRETO N° 0752 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. YAVORSEY LAURA ESTER.

DECRETO N° 0753 / 16-03-2022

DEVOLVIENDO AL SR. LUIS, JORGE A. LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO N° 0754 / 16-03-2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 08/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0755 / 16-03-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. RAMÍREZ SANDRA ANDREA.

DECRETO N° 0756 / 16-03-2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 0757 / 17-03-2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

DECRETO N° 0758 / 17-03-2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0759 / 17-03-2022

## Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 0760 / 17-03-2022

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0761 / 17-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0762 / 17-03-2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 0763 / 17-03-2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LEDESMA JUAN PABLO.

DECRETO N° 0764 / 17-03-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

DECRETO N° 0765 / 17-03-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0766 / 17-03-2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100

DECRETO N° 0767 / 17-03-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.

DECRETO N° 0768 / 17-03-2022

AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0769 / 18-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE

LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0770 / 18-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0771 / 18-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 0772 / 18-03-2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0773 / 18-03-2022

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE FAZZARI BARBARA INES REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINO.

DECRETO N° 0774 / 18-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0775 / 18-03-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0776 / 18-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA

CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO N° 0777 / 18-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS.

DECRETO N° 0778 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTITRES A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO. DECRETO N° 0779 / 21-03-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

DECRETO N° 0780 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

DECRETO N° 0781 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 0782 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 0783 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

DECRETO N° 0784 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

DECRETO N° 0785 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE

**Sección Ejecutiva**

A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

DECRETO N° 0786 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

DECRETO N° 0787 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

DECRETO N° 0788 / 21-03-2022

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. GIRADO MARIA DE LOS ANGELES QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0789 / 21-03-2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE GIRADO MARIA DE LOS ANGELES A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0790 / 21-03-2022

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SUB-SECRETARIO DE VIALIDAD SR. FEDERICO CAMILATTI Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0791 / 21-03-2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7116 DOMINIO KSG 544 PROPIEDAD DEL SR. CORDOBA LEONARDO OSCAR Y A SU ACOMPAÑANTE SR. CORDOBA RAFAEL OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL

DECRETO N° 0792 / 21-03-2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0793 / 21-03-2022

DESIGNANDO AL SR. GONZALEZ WALTER ADRIAN COMO JEFE IN-

TERINO DEL SERVICIO DE CLINICA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET.

DECRETO N° 0794 / 21-03-2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4642 DOMINIO GXF 641 PROPIEDAD DEL SR. MOYA CESAR AUGUSTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0795 / 21-03-2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.

DECRETO N° 0796 / 21-03-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACION DEL DR. ENRIQUE PEREYRA.

DECRETO N° 0797 / 21-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO N° 0798 / 22-03-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASANIZ AZUCENA ELIZABET.

DECRETO N° 0799 / 22-03-2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL.

DECRETO N° 0800 / 22-03-2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0801 / 22-03-2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 .

DECRETO N° 0802 / 22-03-2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.

DECRETO N° 0803 / 22-03-2022

ADJUDICANDO POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DECRETO N° 0804 / 22-03-2022 OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0805 / 22-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE MIL.

DECRETO N° 0806 / 22-03-2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR AL SIGUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

DECRETO N° 0807 / 22-03-2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

DECRETO N° 0808 / 22-03-2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0809 / 23-03-2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0810 / 23-03-2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS ALBERTO SFERRA Y A LA SRA. MARIA DEL ROSARIO MILAN.

DECRETO N° 0811 / 23-03-2022

## Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TOCHI LUCRECIA ISABEL.

DECRETO N° 0812 / 23-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0813 / 23-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 0814 / 23-03-2022  
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SUBSECRETARIO DE SALUD DR. JOAQUIN CANTARINI.

DECRETO N° 0815 / 25-03-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2022 PARA LA ADQUISICION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.

DECRETO N° 0816 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.

DECRETO N° 0817 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.

DECRETO N° 0818 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.

DECRETO N° 0819 / 25-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.

DECRETO N° 0820 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.

DECRETO N° 0821 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR.

IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO N° 0822 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.

DECRETO N° 0823 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.

DECRETO N° 0824 / 25-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMEQ OSCAR.

DECRETO N° 0825 / 25-03-2022  
AUTORICесе A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA CONCURSO DE PRECIO 02/2022 LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL. EXPEDIENTE N° 1388/2022.

DECRETO N° 0826 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ET-CHEGOYEN MARIANA.

DECRETO N° 0827 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

DECRETO N° 0828 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.

DECRETO N° 0829 / 25-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. INSUA HILDA RAQUEL.

DECRETO N° 0830 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA JOSE MARIA TORT.

DECRETO N° 0831 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.

DECRETO N° 0832 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHO MIL PARA LA CONTRATACION DE LA ING. COUSSEMENT ANA MARIA.

DECRETO N° 0833 / 25-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MASELLO, ANABELA.

DECRETO N° 0834 / 25-03-2022  
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SARA BEATRIZ RINGLER.

DECRETO N° 0835 / 25-03-2022  
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0836 / 25-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0837 / 25-03-2022  
CEMENTERIO MUNICIPAL. DISPONIENDO EL PASO DE RESTOS AL OSARIO COMUN.

DECRETO N° 0838 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL .

DECRETO N° 0839 / 25-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL.

DECRETO N° 0840 / 25-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA .

DECRETO N° 0841 / 28-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FUERTES MARÍA LAURA.

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 0842 / 28-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. GARBERI BRU-  
NO.

DECRETO N° 0843 / 28-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. SAENZ GER-  
MÁN ALBERTO.

DECRETO N° 0844 / 28-03-2022  
ESTABLECIENDO FECHA CIERTA  
COMO JEFE DE DEPARTAMENTO  
INTERINO DEPENDIENTE DE LA  
SECRETARIA DE HACIENDA A LA  
AGENTE SUAREZ NELLY ESTHER.

DECRETO N° 0845 / 28-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO  
PARA LA CONTRATACION DE LA  
LIC. MONTARDIT ELOISA.

DECRETO N° 0846 / 28-03-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL  
PAGO DEL IMPUESTO POR PAT-  
ENTES DEL AUTOMOTOR DE LA  
CUENTA N° 91/6822 DOMINIO KCY  
396 PROPIEDAD DE LA SRA. ACOS-  
TA MARIA BLANCA, DE ACUERDO  
A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE  
LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0847 / 28-03-2022  
DECLARANDO LA EXIMICION DEL  
PAGO DEL IMPUESTO POR PAT-  
ENTE DEL AUTOMOTOR DE LA  
CUENTA N° 91/6964 DOMINIO KKB  
955 PROPIEDAD DEL SR. VAZQUEZ  
RENE NESTOR, DE ACUERDO A LO  
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243  
INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA  
PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0848 / 28-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-  
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I  
POR LA SUMA DE PESOS SETECIEN-  
TOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA.

DECRETO N° 0849 / 28-03-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA N°  
5698/2022.

DECRETO N° 0850 / 28-03-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-  
NICIPAL A EFECTUAR EL GASTO  
POR LA SUMA DE PESOS VEINTE  
MIL.

DECRETO N° 0851 / 28-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL A LA SRA. SARRAMI-  
DA, MARIA CRISTINA.

DECRETO N° 0852 / 28-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA  
LA CONTRATACION DEL MEDICO  
PASSARELLI LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 0853 / 28-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO  
PARA LA CONTRATACION DE LA LI-  
CENCIADA EN NUTRICION BERTO-  
NA MARIA VICTORIA.

DECRETO N° 0854 / 29-03-2022  
ADJUDICANDO LA COMPRA DEL  
AUTOMOVIL O KM DESTINADO AL  
AREA SALUD A LA FIRMA LE MONT  
S.A. POR LA SUMA DE CUATRO  
MILLONES OCHOCIENTOS TREIN-  
TA Y OCHO MIL.

DECRETO N° 0855 / 29-03-2022  
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR  
LA SUMA DE PESOS QUINIEN-  
TOS SETENTA Y CUATRO MIL  
NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS  
CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS  
A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA  
EL CANCER.

DECRETO N° 0856 / 29-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO  
PARA LA CONTRATACION DE LA  
LIC. MONTARDIT ELOISA.

DECRETO N° 0857 / 29-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-  
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL  
NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA.  
CARRAL ANA VALERIA.

DECRETO N° 0858 / 29-03-2022  
ABONANDO COSTAS JUDICIALES  
EN CAUSA N° 9563.

DECRETO N° 0859 / 29-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-  
SONAS CITADAS EN EL ANEXO I  
POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

DECRETO N° 0860 / 29-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE  
LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0861 / 29-03-2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRE-  
CIO N° 23/2022 PARA LA PROVISION  
DE MANO DE OBRA Y MATERIALES  
PARA LA CONSTRUCCION DE RAM-  
PA DE ACCESO A CENTRO DE FOR-  
MACION PROFESIONAL N° 401Y  
CLUB ESTRADA SOLICITADO POR  
EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS.

DECRETO N° 0862 / 30-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL A LA SRA. DIVASSON,  
SILVIA HAYDEE.  
DECRETO N° 0863 / 30-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. URRÁ RODRI-  
GUEZ, MARTIN.

DECRETO N° 0864 / 30-03-2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-  
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD  
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.  
PECKERLE, SERGIO MIGUEL.

DECRETO N° 0865 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE  
COMPRAS A ADQUIRIR COMBUS-  
TIBLE PARA LAS AREAS DE SEC-  
RETARIA DE AMBIENTE, OBRAS  
PUBLICAS, JEFATURA DE GABI-  
NETE, VIALIDAD, DESARROLLO  
HUMANO, INCLUSION HACIENDA,  
PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD  
Y TRANSITO.

DECRETO N° 0866 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN  
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AY-  
ACUCHO A REALIZAR UN BONO  
CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A  
SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTI-  
TUCIÓN.

DECRETO N° 0867 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MU-  
NICIPAL A TRANSFERIR FONDOS  
DE LA CUENTA CORRIENTE BAN-  
CARIA N° 50337/0 A LA CUENTA  
CORRIENTE BANCARIA 10001/4  
DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES POR EL MONTO DE  
PESOS CUATRO MILLONES OCHO-  
CIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS  
CINCUENTA Y TRES CON CUAREN-  
TA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0868 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE  
LA INVERSION REALIZADA EN EL  
FONDO COMUN DE INVERSION

**Sección Ejecutiva**

RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0869 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO.

DECRETO N° 0870 / 30-03-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5697/2022.

DECRETO N° 0871 / 30-03-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5695/2022.

DECRETO N° 0872 / 30-03-2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5696/2022.

DECRETO N° 0873 / 30-03-2022  
DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIO N°02/2022 VENTA DE MATERIAL RECICLABLE.

DECRETO N° 0874 / 30-03-2022  
AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.

DECRETO N° 0875 / 31-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTAY SIETE MIL.

DECRETO N° 0876 / 31-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URRANANCY.

DECRETO N° 0877 / 31-03-2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. COLAVITA SERGIO.

DECRETO N° 0878 / 31-03-2022  
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 12 JOSE MANUEL ESTRADA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO VIRTUAL A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0879 / 31-03-2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 58/100.

DECRETO N° 0880 / 31-03-2022  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A TRANSFERIR A LA CUENTA DE LA SUCESION DE FABIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CIENTOSESENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 6.167,84).

DECRETO N° 0881 / 31-03-2022  
GASTOS VERIFICACION POLICIAL - VEHICULO OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 0882 / 31-03-2022  
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4939 - LEGAJO N° 157 PROPIEDAD DEL SR. SAMATAN GUILLERMO JOSÉ, EL RUBRO VENTA DE MUEBLES.

DECRETO N° 0883 / 31-03-2022  
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.987,20).

DECRETO N° 0884 / 31-03-2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE.

DECRETO N° 0885 / 31-03-2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°10/2022 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.

DECRETO N° 0886 / 31-03-2022  
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL.

DECRETO N° 0887 / 31-03-2022  
AUTORIZANDO A ABONAR LOS GASTOS POR SOLICITUD DE VERIFICACION POLICIAL, POR ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

2/3/2022

DECRETO N° 00601/2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°07/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE EDUCACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo utilitario 0Km sin uso, solicitado por el Area de Educacion;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N°07/2022 para la adquisición de un Vehículo Utilitario 0km Sin Uso, solicitado por el área de Salud.- Apertura 21/03/2022 - Hora 10:00.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la Licitación con las especificaciones correspondientes

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Secretaria Lic. Mariana Acosta y la Sra. Jefa de Com-

pras María Silvia Arbillaga

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

2/3/2022

DECRETO N° 00602/2022

**Sección Ejecutiva**

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 92/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintisiete mil seiscientos sesenta y uno con 92/100 (\$27.661,92) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
2/3/2022

DECRETO N° 00603/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. BATTOCLETI LUIS ALBERTO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, Fascia Valentín, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Battocleti, Luis Alberto, el cual viene trabajando en capacitaciones al personal del área de poda urbana ,dirigido a Empleados Municipales y Público en General;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) al Proveedor Sr. Battocleti, Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
3/3/2022

DECRETO N° 00608/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-

VERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 7.500.000



**Sección Ejecutiva**

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 15 de marzo de 2022;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Prorrógase el vencimiento del pago de la primer cuota del Impuesto Automotor y Patente de Rodados correspondiente al año 2022 que tenía como fecha de vencimiento original el día 15 de marzo del año 2022, para el 30 de marzo del 2022 para el primer y segundo vencimiento.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

3/3/2022

DECRETO N° 00612/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos corre-

spondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 132:

35.1.01.01 - Convenio Dirección Cultura y Educación	\$ 80,681.41
35.1.01.94 - Preparación del Retorno Deportivo	\$ 3,785.30
35.1.01.04 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	\$ 1,215,336.88
35.1.01.05 - Plan Saneamiento Ambiental	\$ 1,081,300.93
35.1.01.08 - Juegos BA. La Provincia	\$ 746,914.56
35.1.01.09 - REBA	\$ 208,975.96
35.1.01.11 - Plan Nacer US. Ramón Carrillo	\$ 706,030.02
35.1.01.12 - Plan Nacer US. Eva Perón	\$ 1,010,913.75
35.1.01.13 - Plan Nacer US. Hospital Municipal	\$ 874,151.64
35.1.01.14 - Programa Envión	\$ 605,046.27
35.1.01.17 - Plan Nacer US. Nestor Kirchner	\$ 460,849.22
35.1.01.31 - MDS Organismo Provincial de N y A Hogar Convivencial	\$ 400,472.08
35.1.01.32 - MDS Organismo Provincial de N y A Centro de Día	\$ 173,905.01
35.1.01.34 - Fondo Educativo	\$ 5,570,355.86
35.1.01.35 - Convenio Inst. Vivienda - Plan Compartir 38 Viviendas	\$ 13,881.49
35.1.01.46 - Subsecretaría Social de Tierra - Paseo Ferrocarril	\$ 3,168.87
35.1.01.53 - Convenio Seguridad	\$ 1,268,802.57
35.1.01.55 - Fondo Infraestructura Municipal	\$ 165,232.88
35.1.01.57 - S.D.H. Refacción Hogar Contención	\$ 27,110.44
35.1.01.62 - UDI Jardines Maternales	\$ 753,140.78
35.1.01.64 - Fondo Operadores de Calle	\$ 553,632.50
35.1.01.65 - M.S. - Obra Sala Vac y Hemoterapia	\$ 28,325.00
35.1.01.70 - I.V.B.A 57 Viviendas	\$ 2,654.56
35.1.01.76 - Convenio Cordón Cuneta	\$ 1,638,221.22
35.1.01.77 - DGCyE - Transporte Escolar	\$ 42,562.56
35.1.01.78 - Convenio Red de Cloacas	\$ 152,207.01
35.1.01.80 - Convenio Pavimento Urbano	\$ 547,373.76

35.1.01.84 - Fondo Municipal para la reactivación cultural y turística	\$ 39,042.36
35.1.01.85 - PREIMBA	\$ 5,898,892.39
35.1.01.86 - FIM Renovación Alumbrado Público Led	\$ 709,311.64
35.1.01.88 - Convenio DGCyE - Jardín N° 902	\$ 1,059,161.86
35.1.01.90 - FIM 2021 - Red de Gas Domiciliaria	\$ 347,178.46
35.1.01.91 - FIM 2021 - Red de Cloacas	\$ 92,846.98
35.1.01.92 - FIM 2021 - Cordón Cuneta Urbano y Repavimentación	\$ 1,906,678.75
35.1.01.02 - Inmobiliario Rural Afectado	\$ 6,222,301.29
<b>Total</b>	<b>\$ 34,610,446.26</b>

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 132 de las correspondientes jurisdicciones:

1110104000 - 01.00.00 - Adm y Cond	
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 23,058.50
1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	\$ 613,229.46
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 4,000.00
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 7,100.00
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 118,000.00
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
2.7.9.0 - Otros	\$ 101,000.00
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
3.3.9.0 - Otros	\$ 14,500.00
1110119000 - 61.56.07 - F.E. Obra E.M.E.A.I.	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 55,000.00
1110119000 - 61.56.08 - Biblioteca Municipal	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 3,171.00
1110119000 - 61.56.08 - Biblioteca Municipal	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 3,627,591.10
1110119000 - 61.56.18 - FE -Escuela Técnica	
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	

## Sección Ejecutiva

\$ 122,000.00	1110123000 - 36.00.00 - Vialidad	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	\$
1110124000 - 18.06.00 - Fort Educ y Cultural 3.3.9.0 - Otros	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		\$ 80,681.41
720,000.00	1110123000 - 36.00.00 - Vialidad	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	\$ 574,802.57
1110124000 - 18.06.00 - Fort Educ y Cultural 3.5.9.0 - Otros	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 15,000.00
17,000.00	1110123000 - 36.00.00 - Vialidad	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 20,000.00
1110124000 - 18.06.00 - Fort Educ y Cultural 4.3.6.0 - Equipo para computación	3.2.9.0 - Otros	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 60,000.00
\$ 408,643.00	1110125000 - 81.02.00 - Otros bienes de consumo 3.4.7.0 - Servicios de hostelería	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria	\$ 15,000.00
1110119000 - 61.56.19 - Obras Fondo Educ 2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 525,000.00	1110127000 - 01.00.00 - Adm y Control Seguridad 4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 30,000.00
\$ 182,208.00	1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	\$ 300,000.00
1110119000 - 61.56.19 - Obras Fondo Educ 3.3.9.0 - Otros	\$ 20,000.00	1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 200,000.00
32,816.24	1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1110127000 - 41.00.00 - Centro de Monitoreo 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 54,000.00
1110119000 - 61.56.10 - Obra "Hogar de Día" 2.1.4.0 - Productos agroforestales	\$ 10,000.00	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.2.9.0 - Otros	\$ 10,000.00
\$ 4,681.14	1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 3.3.9.0 - Otros	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	\$ 1,000.00
1110119000 - 61.56.10 - Obra "Hogar de Día" 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 200,000.00	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 5,000.00
\$ 160,551.74	1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	\$ 20,000.00
1110119000 - 61.75.10 - FIM 2021. Ren APL 4.3.9.0 - Equipos varios	\$ 50,000.00	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios	\$ 30,000.00
\$ 698,880.00	1110125000 - 82.05.00 - Servicio Local 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1110125000 - 82.03.00 - Casa Hogar Convivencial 2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$ 328,417.08
1110119000 - 61.75.10 - FIM 2021. Ren APL 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	\$ 30,000.00	1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 50,000.00
\$ 10,431.64	1110125000 - 81.02.00 - Otros bienes de consumo 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	1110125000 - 82.04.00 - Centro Comunitario de Niñez 3.4.9.0 - Otros	\$ 65,905.01
1110119000 - 61.75.12 - Inf2021 Red Cloacas 2.5.8.0 - Productos de material plástico	\$ 232,336.88	1110119000 - 61.56.04 - Obra CAPS 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de do-	
1110119000 - 61.76.04 - FIM 2021 Pav y cordón 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo		
\$ 1,906,678.75	\$ 250,000.00		
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 Red Gas domiciliaria 3.4.9.0 - Otros	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 2.5.8.0 - Productos de material plástico		
\$ 347,178.46	\$ 4,000.00		
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		
\$ 1,220,480.00	\$ 10,000.00		
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios		
\$ 2,427,200.00	\$ 20,000.00		
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 3.3.9.0 - Otros		
\$ 1,547,442.39	\$ 40,000.00		
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 3.4.9.0 - Otros	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		
\$ 703,770.00	\$ 20,000.00		
1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	1110124000 - 18.09.00 - Jardines Maternales 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico		
\$ 1,081,210.93	\$ 375,152.84		
1110123000 - 36.00.00 - Vialidad 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1110124000 - 19.02.00 - Juegos BA - La Provincia 3.4.7.0 - Servicios de hostelería		
\$ 20,000.00	\$ 746,914.56		
1110123000 - 36.00.00 - Vialidad 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1110104000 - 01.00.00 - Adm y Cond 2.3.2.0 - Papel para computación		
\$ 20,000.00	\$ 208,947.46		
	1110124000 - 18.01.00 - Adm y Coord		

**Sección Ejecutiva**

minio privado \$ 678,030.02  
 1110125000 - 51.02.00 - U.S. “Eva Perón” 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 1,000.00  
 1110125000 - 51.02.00 - U.S. “Eva Perón” 2.7.9.0 - Otros \$ 5,000.00  
 1110125000 - 51.02.00 - U.S. “Eva Perón” 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 20,000.00  
 1110125000 - 51.02.00 - U.S. “Eva Perón” 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 984,913.75  
 1110119000 - 61.56.04 - Obra CAPS 3.3.9.0 - Otros \$ 93,800.00  
 1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor \$ 22,000.00  
 1110125000 - 51.03.00 - Hospital Municipal 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios \$ 786,351.64  
 1110125000 - 82.06.00 - ENVION 3.4.9.0 - Otros \$ 566,046.27  
 1110125000 - 82.07.00 - Operadores de Calle 3.4.9.0 - Otros \$ 517,632.50  
 1110125000 - 51.04.00 - U.S. “Nestor Kirchner” 3.4.9.0 - Otros \$ 460,849.22  
 1110119000 - 61.76.09 - Inf 2019 Pavimento Urbano 3.4.9.0 - Otros \$ 83,727.00  
 1110119000 - 61.76.09 - Inf 2019 Pavimento Urbano 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 463,646.76  
 1110119000 - 61.76.10 - Inf 2019 Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 1,000,000.00  
 1110119000 - 61.76.10 - Inf 2019 Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 480,421.22  
 1110124000 - 19.01.00 - Adm y Coord 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos \$ 3,785.30  
 1110119000 - 61.56.31 - Conv DG-CyE - Jardín N° 902 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 1,059,161.86  
 1110119000 - 61.53.04 - I.V.B.A - 57 Viviendas 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 2,654.56  
 1110119000 - 61.75.12 - Inf 2021 Red de Cloacas 2.5.9.0 - Otros \$ 152,207.01  
 1110119000 - 61.51.00 - Lotes con Servicios 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 13,881.49  
 1110124000 - 18.12.00 - DGCyE - Transporte Escolar 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$

42,562.56  
 1110124000 - 19.01.00 - Adm y Coordinación 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales \$ 39,042.36  
 1110119000 - 61.80.01 - Mant Espacio Público 4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 3,168.87  
 1110119000 - 61.56.12 - Ref “Hogar de Contención” 4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 28,325.00  
 1110119000 - 61.56.12 - Ref “Hogar de Contención” 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 27,110.44  
 Total \$ 34,610,446.26

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
 Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
 Jefe de Gabinete

3/3/2022  
 DECRETO N° 00613/2022  
 AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE MICROEMPRESARIOS AYACUCHENSES A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, Expte. N° 873/22, de fecha 25/02/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO  
 QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;  
 QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de seguir dando cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; la institución

se ve en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial; QUE, la entidad solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio; QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95; QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12); QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26º, de la Ordenanza N° 5110/2016); QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad. QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, el día domingo 10 de Abril de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) cada uno. A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda  
 Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 4.000,00.-  
 Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$

**Sección Ejecutiva**

8.000,00.-

**2ª Ronda**

Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 7.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 12.000,00.-

**3ª Ronda**

Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 17.000,00.-

**4ª Ronda**

Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 22.000,00.-

**5ª Ronda**

Línea: Mercadería de “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 50.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería “Didio Hermanos S.A.”.....Valor \$ 100.000,00.-

Valor

total en premios.....\$ 240.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Cámara de Microempresarios Ayacuchenses, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

3/3/2022

DECRETO N° 00615/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA GASTOS SOLICITADO POR EL PERITO JUDICIAL LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$47.745) EN LOS AUTOS CARATULADOS: “MAYEUX DIEGO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS” Expte. 13299/2017

VISTO la notificación en los autos caratulados: “MAYEUX DIEGO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS” Expte. 13299/2017 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Departamento Judicial de Dolores, por el cual el Juez dispone que la Municipalidad de Ayacucho debe abonar para gastos de realización de pericia la suma de Pesos Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco (\$47.745) del anticipo para gastos petitionado para perito Agrimensor Ing. Julio Javier Gonzalez Lelong designado en autos Perito Oficial a los efectos de poder llevar a cabo la pericia encomendada,

**CONSIDERANDO**

QUE la prueba pericial fue ofrecida por la Municipalidad de Ayacucho, quien es parte demandada en el referido juicio por lo que corresponde sea abonado, siendo dicha pericia oficial fundamental a los fines de determinar la situación jurídica del bien objeto litigio, consecuentemente el derecho que le asiste a las partes.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Ordenase a la Oficina de Contaduría Municipal a autorizar al Tesorero Municipal, a transferir de la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de Pesos CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$47.745), a la Cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 536567/9 CBU 0140303727694953656790, Sucursal (Dolores) abierta en los autos caratula-

dos “MAYEUX DIEGO HERNAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS” Expte. 13299/2017 de trámite por ante el por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Departamento Judicial de Dolores y a la orden del Señor Juez de la causa Dr. Antonio Marcelino Escobar.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida 3840 “Multas, Recargos y Gastos Judiciales.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

ARTICULO 4.- Regístrese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

4/3/2022

DECRETO N° 00616/2022

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiria, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas;

**CONSIDERANDO**

Que, resulta importante llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean títulos formales, graduados de la carrera de Arquitectura, pertenecer al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, encontrarse pre-

**Sección Ejecutiva**

stando tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y contar como mínimo con una experiencia de 1 año ininterrumpido en el área, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de Departamento de Obras Privadas.-

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 04/03/2022 hasta las 12:00 hs del día 18/03/2022.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
4/3/2022

DECRETO N° 00617/2022

LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA CUBRIR CARGO DE JEFE DE DIVISION CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiría, mediante la cual manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de División Cementerio;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: LLAMESE a Concurso interno para la cobertura del cargo de Jefe de División Cementerio.-

ARTÍCULO 2°. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 08:00 hs del día 04/03/2022 hasta las 12:00 hs del día 18/03/2022.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
4/3/2022

DECRETO N° 00618/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL.-

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 16/02/2022 y N° de Expediente 673, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Capacidades Diferentes, tiene como intencion, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institucion, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institucion lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
4/3/2022

DECRETO N° 00619/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 182 y Exp. 183 con fecha del 13/01/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 316.839,60).-

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/3/2022

DECRETO N° 00620/2022

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 684 con fecha del 16/02/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/3/2022

DECRETO N° 00621/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal, con fecha 21/01/2022, Exp. 310 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

4/3/2022

DECRETO N° 00622/2022

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 21 “PAULA ALBARRACÍN”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 136.-

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 21 “PAULA ALBARRACÍN”, ubicada en el Paraje “Loma de Sanders” (Cuartel VIII), Expediente N° 841/22, de fecha 24/02/22, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO,

QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pos de la educación primaria en nuestro partido;

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A



**Sección Ejecutiva****D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ocho mil cuarenta y ocho con 04/100 (\$ 8048,04) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2022

DECRETO N° 00626/2022  
MODIFICANDO EL DECRETO N° 00462/2022 REGLAMENTARIO DE LA ORDENANZA 4501/11.-

VISTO, el Decreto 00462/2022 reglamentario de la Ordenanza 4501/11 y sus modificatorias, que regulan la realización de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

CONSIDERANDO, la solicitud efectuada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra consistente en que la habilitación de determinadas actividades comerciales que se desarrollen con motivo de la realización de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero, sean otorgadas para su utilización desde el día en que se llevara a cabo la Declaración del Estado de Yerra, esto es, el día 9 de Marzo del presente año, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: SUSTITUTESE, el Artículo 1° del Decreto N° 00462/2022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Las habilitaciones mu-

nicipales especiales, de locales, predios, establecimientos, kioscos, fogones, que se soliciten con motivo de la realización de la 48° Edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, a desarrollarse durante el mes de Marzo del corriente año, serán otorgadas exclusivamente para su utilización durante las fechas que se establecen a continuación, de acuerdo al tipo de actividades que en cada caso se indica:

A.- Puestos feriantes peatonales: días 11, 12 y 13 de Marzo.-

B.- Puestos en la Chacra Municipal: días 12 y 13 de Marzo.-

C.- Vendedores Ambulantes: días 11, 12 y 13 de Marzo.- Vendedores ambulantes locales: desde el 09 al 13 de Marzo.-

D.- Kioscos, estructuras, trailers, food trucks y similares para el expendio de comidas y bebidas sin alcohol. Puestos de comidas rápidas y similares, establecimientos precarios con venta de comidas o bebidas alcohólicas: desde el 09 al 13 de Marzo.-

E.- Fogones (con o sin salón comedor): desde el 09 al 13 de Marzo.-

F.- Alquiler de vehículos a pedal, triciclos, motos y cualquier otro tipo de vehículos análogos o similares a los enunciados, desde el 09 al 13 de Marzo.-

G.- Parque de diversiones, sambas, calesitas, autos (tipo karting) u otro tipo de entretenimientos infantiles desde el 09 al 13 de Marzo.-

Horarios de Funcionamiento: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, establécese los siguientes horarios para el funcionamiento de cualquier tipo de actividad, y/o locales habilitados al efecto de la prestación de servicios:

-Miércoles 9 y Jueves 10 de Marzo: desde las 12.00 hs del mediodía hasta las 3.00 horas del día siguiente.-

-Viernes 11 y Sábado 12 de Marzo: desde las 12.00 del mediodía hasta las 6.00 horas del día siguiente.-

-Domingo 13 de Marzo hasta las 3.00 horas del día siguiente.-

Los puestos indicados en ítem 7 del artículo 6 de la ordenanza 5670/2021, (Parques de Diversiones) tendrán como límite permitido de funcionamiento la hora una (1:00).

Quedan exceptuadas de este límite horario, las actividades organizadas por la Asociación Civil de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

A fin de permitir la limpieza de la vía

pública en los lugares donde se encuentren ubicados locales habilitados provisoriamente durante el transcurso de la presente edición, los mismos deberán permanecer cerrados desde la hora indicada anteriormente hasta las 12.00 hs. del medio día.-

El solicitante de las habilitaciones municipales especiales, deberá tipificar su actividad a los efectos del pertinente encuadre, en alguna de las especificaciones previstas en el Art. 4° del presente, teniendo en cuenta las definiciones previstas en la ordenanza 5670/21, sin permitirse la habilitación para el desarrollo de más de una (1) de las citadas actividades. La violación de lo antedicho o el ejercicio de una actividad distinta que la tipificada ocasionará la clausura automática del lugar.- En todos los casos la Municipalidad de Ayacucho se reserva el derecho de definir el encuadre y/o categorización de cada pedido realizado, como así también de su otorgamiento. Las decisiones que la Municipalidad adopte, originado en los aspectos indicados precedentemente, no dará lugar y/o derecho a formular reclamos de ninguna especie.”

ARTICULO 2°: De forma.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

7/3/2022

DECRETO N° 00630/2022  
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO KARINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONTINO KARINA, Expte. N° 747 de fecha 18 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ARTESANÍAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 03 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**Sección Ejecutiva****D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 07 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. CONTINO KARINA con domicilio en la calle ALEM N° 749 de esta ciudad, Comercio Nro. 5063 y Legajo N° 648, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
7/3/2022  
DECRETO N° 00631/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. SUSINO ALEJANDRO ESTEBAN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4440 de fecha 11 de Noviembre de 2021, mediante el cual el Sr. SUSINO ALEJANDRO ESTEBAN, D.N.I. N° 27.508.711, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro "KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. SUSINO ALEJANDRO ESTEBAN, D.N.I. N° 27.508.711 Habilidadación Comercial, en el rubro "KIOSCO", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1288 de esta ciudad. Comercio N° 5059.

ARTICULO 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
7/3/2022  
DECRETO N° 00632/2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 133:

35.1.01.23 - Plan Federal - Pavimento 54 Cuadras	\$ 6,638.97
35.1.01.47 - Ministerio de Desarrollo Social	\$ 4,924.53
35.1.01.89 - Convenio Nación Argentina Hace II - Cordón Cuneta	\$ 2,999,534.37
35.1.01.60 - Fortalecimiento Oficina de Empleo Municipal	\$ 125,939.95
35.1.01.68 - Programa Fortalecimiento Redes de Rehabilitación	\$ 79,390.15
35.1.01.48 - Programa Jóvenes	\$ 6,052.36

Total \$ 3,222,480.33

ARTICULO 2º: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 133:

1110123000 - 39.00.00 - Dirección de Inclusión 2.6.3.0 - Productos de loza y porcelana	\$ 79,390.15
1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales	\$ 468,311.58
1110119000 - 61.76.11 - Nación Argentina Hace II - Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	\$ 1,554,327.36
1110119000 - 61.76.11 - Nación Argentina Hace II - Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	\$ 976,895.43
1110119000 - 61.76.01 - Obra Pavimentación 3.3.9.0 - Otros	\$ 6,393.79
1110129000 - 33.02.00 - Sala Elaboración de Alimentos 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$ 6,052.36
1110129000 - 33.01.00 - Administración y Coordinación 3.3.9.0 - Otros	\$ 121,831.98
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	\$ 9,277.68

Total \$ 3,222,480.33

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
7/3/2022  
DECRETO N° 00633/2022  
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO, la nota presentada por la Secretaría de Hacienda, y

**Sección Ejecutiva****CONSIDERANDO:**

Que, en la misma solicita una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de recursos correspondiente a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda, Fuente de Financiamiento 131:

1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coordinación 3.4.9.0 - Otros \$ 25,635.00

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza \$ 181,130.92

1110119000 - 61.51.00 - Programa Lotes con Servicios 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 301.20

1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales \$ 66,326.58

1110119000 - 61.01.00 - Fondo Municipal de la Vivienda 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 2,398,135.35

1110124000 - 17.01.00 - Administración y Coordinación 3.5.9.0 - Otros \$ 31,498.64

1110124000 - 18.07.00 - Fondo Editorial Municipal 3.4.9.0 - Otros \$ 2,200.00

1110128000 - 62.01.00 - Planta de Transferencia 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 1,316,212.96

1110129000 - 33.03.00 - FOMUDEL 6.3.1.0 - Préstamos a largo plazo al sector privado \$ 129,872.55

1110104000 - 92.00.00 - Deuda Flotante 7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales \$ 53,944.58

Total \$ 4,205,257.78

ARTICULO 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior aumentase las siguientes partidas y montos de gastos de Fuente de Financiamiento 131:

35.1.01.37 - Derecho Uso Espacio Municipal \$ 31,498.64

35.1.01.38 - Fondo Benéfico de Rifas \$ 181,130.92

35.1.01.39 - Plan Familia Propietaria \$ 301.20

35.1.01.40 - FO.MU.VI \$ 2,452,079.93

35.1.01.95 - Cuotas Préstamos FOMUDEL \$ 129,872.55

35.1.01.43 - Fondo Lucha contra la Cotorra Ejer Anteriores \$ 66,326.58

35.1.01.44 - Fondo Editorial Municipal \$ 2,200.00

35.1.01.83 - Venta Material Reciclado \$ 1,316,212.96

35.1.01.42 - Ingresos por actividad cultural \$ 25,635.00

Total \$ 4,205,257.78

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/3/2022

DECRETO N° 00634/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 67/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

8/3/2022

DECRETO N° 00635/2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 22/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría

**Sección Ejecutiva**

Municipal a abonar la suma de pesos cincuenta y seis mil quinientos veintiuno con 22/100 (\$ 56.521, 26) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
8/3/2022

DECRETO N° 00636/2022

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/469 DOMINIO CVG 863 PROPIEDAD DEL SR. ALMADA JOSE LUIS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jose Luis Almada, D.N.I.: 5.305.259 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 755/2022, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral,

educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-  
QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirentes ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/02/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día del cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares  
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/469 Dominio CVG 863 Propiedad del SR. ALMADA JOSE LUIS, D.N.I.: 5.305.259; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
8/3/2022

DECRETO N° 00637/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 1007 con fecha 07/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia; Que, para llevar a cabo la misma es necesario contar con servicio de Policía Adicional Polad, la cual brindara cobertura de seguridad en la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ; Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando , los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;



**Sección Ejecutiva****TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.**

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docentes categoría B3 en los Jardines Maternales dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Realizar propuestas y planificaciones de acuerdo en la sala que se desempeñan, ocupándose del cuidado y el bienestar de los niños a cargo; respetar las normas que se establece en la institución, etc.

QUE, las postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los Jardines Maternales Municipales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. GONZALEZ FLORENCIA DNI: 38.838.293 nacida el 09/10/1995, con domicilio en la calle Arenales N° 180 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. VIVO ELIZABETH ABIGAIL DNI: 36.363.310 nacida el 10/01/1992, con domicilio en la calle Somigliana N° 772 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PITA MAGDALENA DNI: 39.336.575 nacida el 25/08/1996, con domicilio en la calle San Martin N° 1337 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 4 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio

ARTÍCULO 4: Los agente mencionado en el Art. 1º, 2º y 3º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente B3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
8/3/2022

DECRETO N° 00644/2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevo agente que se desempeñara como Administrativo III en la oficina de Administración, Inspección y Estadística dependiente de la Secretaria de Ambiente y,

CONSIDERANDO,  
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: diagramar y ejecutar programa Municipal para la Educación (para el desarrollo sostenible) - Visita guiada al Centro Ambiental Municipal - Visita y Charla Educativa en eventos públicos, escuelas e Instituciones que lo requieran - respetar las normas que establece el área

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la oficina de Administración, Inspección y Estadística; y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la

Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. RAMIREZ MARTINEZ DEBORA ANA DEL PILAR DNI: 38.997.954 nacida el 30/05/1995, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 2080 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: La agente mencionado en el Art. 1º, deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
8/3/2022

DECRETO N° 00645/2022  
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agentes que se desempeñara como Profesional II en la Secretaria de Hacienda y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, del profesional será: conciliaciones bancarias;

QUE, los postulantes posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Hacienda; y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA



**Sección Ejecutiva**

Técnica Administrativa III en la Secretaría de Hacienda y,

CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, de la técnica será: atención al público, realizaciones de planes de pago, confección de recibo por sistema EFIMUNI y RAFAM, control cuenta corriente de la tasa SAE, altas y bajas de comercio, entre otras actividades;

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas dependiente de la Secretaria de Hacienda; y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MOUREU YAMILA DNI: 32.700.283 nacida el 07/01/1987, con domicilio en la calle Brown N° 776 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: La agente mencionado en el Art. 1º, deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Técnico Administrativo III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00650/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA

LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA ALEJANDRA CORNEJO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Maria Alejandra Cornejo para desempeñar función de Coordinadora de Enlace y Comunicacion entre la UTN y la Municipalidad de Ayacucho, según convenio, dependiente de la Secretaria de Educacion;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$171.600.000,00) al Proveedor Sra. Maria Alejandra Cornejo, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00651/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO JUAN JOSE SOLANET-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho, Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional Veterinario del Sr. Juan José Solanet;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Veterinario para la realización de cirugías de ovario histerectomía, ovariectomía y orquiectomía, siendo el trabajo del mismo imprescindible en el área de Zoonosis Municipal, así mismo tendrá disposición de capacitar a colegas en castraciones masivas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$86.000,00) al Proveedor Sr. Juan José Solanet, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00652/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO VETERINARIO LEONARDO LO PINTO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Producción Agropecuaria y



**Sección Ejecutiva**

cos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción; El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro con 67/100 (\$ 28.344, 67) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00664/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°17/2022 para la provisión de Productos Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00666/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 08/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 16/03/2022 - Hora 10:00hs.-

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

9/3/2022

DECRETO N° 00668/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS SECOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°18/2022 para la provisión de Productos Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada. -

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00671/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN HERMAN HORACIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. ROLDÁN, HERMAN HORACIO, Expte. 856 de fecha 25 de Febrero de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MARZO DE 2022.-

**Sección Ejecutiva**

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE MARZO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. ROLDÁN HERMAN HORACIO con domicilio en la calle 19 DE JULIO 750 de esta ciudad, Comercio Nro. 4314 y Legajo N° 864, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00674/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. URRANANCY MABEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. URRANANCY MABEL, Expte. 476 de fecha 04 DE FEBRERO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DIETÉTICA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MARZO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 10 DE MARZO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. URRANANCY MABEL con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1119 de esta ciudad, Comercio Nro. 4916 y Legajo N° 1075, quien

cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00677/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho, Exp. 975 con fecha 04/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00678/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL ATENEEO ESTRADA DE AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Estrada de Ayacucho, Exp. 1004 con fecha 07/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Estrada de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Ateneo Estrada de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el

**Sección Ejecutiva**

valor de PESOS CIENTOCINCuenta MIL (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
10/3/2022  
DECRETO N° 00679/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho, Exp. 995 con fecha 07/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor

de PESOS CIENTOCINCuenta MIL (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
10/3/2022  
DECRETO N° 00680/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, Exp. 990 con fecha 07/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de

PESOS CIENTOCINCuenta MIL (\$ 150.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

-----  
10/3/2022  
DECRETO N° 00681/2022  
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°09/2022 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Llámese a Licitación Privada N°09 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad y Obras Públicas Municipal.- Apertura 15/03/2022 - Hora 11 Hs .-

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTICULO 3º. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda

**Sección Ejecutiva**

Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00682/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ayacucho Ciclos Club y otras entidades de bien público ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUIIENTOS (\$187.400,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00685/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 966 con fecha del 04/06/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Ma-

rina, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00686/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 967 con fecha del 04/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus

**Sección Ejecutiva**

atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00687/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL AL SR. MORAN, OMAR.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 968 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) al Sr. Moran, Omar, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00688/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 969 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia per-

manente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00689/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 970 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

**Sección Ejecutiva**

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00691/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 971 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesi-

dades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

DECRETO N° 00692/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fa-

biana Rocca, Exp. 972 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

10/3/2022

**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00694/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 973 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

10/3/2022

DECRETO N° 00695/2022  
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 974 con fecha del 04/03/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

10/3/2022

DECRETO N° 00698/2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS AFECTADOS MUNICIPALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 51965/2; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan ingresos correspondientes a fondos ordinarios afectados;

Que, se imputó por error un ingreso correspondiente a cuotas de planes de vivienda a la cuenta bancaria N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales) cuando debía ser acreditado en la cuenta bancaria 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales);

Que, corresponde subsanar dicho error; Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Afectados Municipales), la suma de \$ 343.200,00 (pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) del

**Sección Ejecutiva**

Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
10/3/2022  
DECRETO N° 00699/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 414/2022; y

CONSIDERANDO:  
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 6.000.000 (Pesos seis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
10/3/2022  
DECRETO N° 00701/2022  
AUTORIZANDO A LAS ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL “BALLET AYACUCHO” Y ESCUELA ESPECIAL N° 501 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE AMBAS INSTITUCIONES.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 y la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, Expte. N° 1043/22, de fecha 08/03/2022, por la cual solicitan autorización para realizar, en forma conjunta, un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO  
QUE, dicho evento será para solventar gastos de las instituciones mencionadas; QUE, atento a la situación epidemiológica en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha y a los fines de siguiendo cumplimiento a todas las recomendaciones sanitarias y salvaguardar la salud de todos los participantes; las instituciones se ven en la imposibilidad de la realización de un Encuentro Comunitario presencial;

QUE, las entidades solicitantes serán las encargadas de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la carga de los cartones electrónicos y la realización del sorteo virtual que se realizará a través de la plataforma de streaming “BingoLibre.com” y transmitido por la emisora de FM “La 95” y la red social “Facebook”; deslindando de toda culpabilidad y de responsabilidad por alguna falla del mismo al Municipio;

QUE, las instituciones solicitantes no registran deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificación N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de

la Ordenanza N° 2498/93) y su modificación, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala o supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conforme al Art. 26º, de la Ordenanza N° 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 y la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” a realizar un Encuentro Comunitario “Virtual” en forma conjunta, el día domingo 27 de Marzo de 2022 a las 20 hs., con un total de dos mil cuatrocientos (2.400) cupones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos cuatrocientos (\$ 400.-) cada uno.

A continuación, se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda  
Línea: Mercadería de “Héctor Berruti”.....Valor \$ 4.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería “Héctor Berruti”.....Valor \$ 8.000,00.-

2ª Ronda  
Línea: Mercadería de “Héctor Berruti” y “Luis Missón”.....Valor \$ 7.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería de “Luis Missón”.....Valor \$ 12.000,00.-

3ª Ronda  
Línea: Mercadería de “Luis Missón”.....Valor \$ 10.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería “Luis Missón” y “MG Comisiones”.....Valor \$ 17.000,00.-

4ª Ronda  
Línea: Mercadería de “MG Comisiones”.....Valor \$

**Sección Ejecutiva**

10.000,00.-

Cartón lleno: Mercadería “MG Comisiones”.....Valor \$ 22.000,00.-

5ª Ronda

Línea: Mercadería de “MG Comisiones” y “Mirta Andraca”.....Valor \$ 50.000,00.-

Cartón lleno: Merc. “Marcos Apes-teguía” y “Mirta Andraca”.....Valor \$ 100.000,00.-

Valor total en premios.....\$ 240.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 y la Asociación Civil “Ballet Ayacucho” deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 y la Asociación Civil “Ballet Ayacucho”, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2022

DECRETO N° 00702/2022

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. BUSTOS, DANIEL ALBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Bustos, Daniel Alberto DNI 30.073.164, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe

de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Bustos, Daniel Alberto.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Bustos, Daniel Alberto, con DNI 30.073.164, a partir del 1 de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2022

DECRETO N° 00703/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS UN MILON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, La cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos afectados correspondientes a gastos que tienen vinculación con la Educación e Instituciones

Educativas;

Que, el gasto de los REPA N° 789/2022, 790/2022 Y 791/2022 correspondiente a gastos de la Secretaría de Educación, debía haberse abonado desde la cuenta 50337/0 (Fondo Educativo) y por error dicho pago se solventó con fondos de la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios municipales); Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 1.197.621,35 a la cuenta corriente 10001/4;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Transferir \$ 1.197.621,35 (pesos un millón ciento noventa y siete mil seiscientos veintiuno con 35/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••

11/3/2022

DECRETO N° 00704/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1115 con fecha del 11/03/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

**Sección Ejecutiva**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$19.267,90) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
14/3/2022  
DECRETO N° 00705/2022  
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON

38/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos veintidós mil quinientos treinta y uno con 38/100 (\$ 22.531,38) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**ARTÍCULO 2:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
14/3/2022  
DECRETO N° 00706/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000

(pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
14/3/2022  
DECRETO N° 00711/2022  
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5694/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5694 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Marzo de 2022, que lleva el número de Expediente 1102 de fecha 11 de Marzo de 2022, mediante la cual se autoriza a la retrocesión de dominio de la parcela identificada catastralmente como Circ. II - Sección A - Chacra 95 - Manzana 95 s - Parcela 12 A - según consta en plano 5-7-2015, a su anterior propietaria, Josefa Pilar Gutiérrez Sallorenzo, LC: 706.955, con la correspondiente cancelación del dominio municipal s/ dicha parcela.





**Sección Ejecutiva**

31/07/2022, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) al Proveedor Sr. Jonatan Ezequiel Fernandez de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic.Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00720/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;  
Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;  
Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$40.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00721/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE DOS MIL OCHENTA Y CINCO.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini  
CONSIDERANDO:

Que, el Area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos en compra de galletitas y tortas para la 1° Jornada Preventiva y Recreativa para Adultos Mayores que se realizara en la Plaza Simón Bolívar el día Viernes 18 de Marzo del presente a las 16 hs.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.085,00) al Proveedor Sr. García, Facundo Nahuel; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00722/2022  
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATRO CIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de vidrio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATRO CIENTOS CON 00/100(\$8.400,00) al proveedor Pires Correia Rubén Darío, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00723/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 20/100.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;  
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de vidrio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CON 20/100(\$14.900,20) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00724/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;  
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;  
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00725/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00726/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CARLA MICAELA GIRARDINI.-

**Sección Ejecutiva**

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Carla Micaela Gerardini, docente de la carrera “Desarrollo WEB FULL STRACK” dicho contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$193.500.000,00) al Proveedor Sra. Carla Micaela Girardini de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic.Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
15/3/2022

DECRETO N° 00727/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. LUDMILA AYELEN LOPEZ.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Ludmila Ayelen López, tutor de la carrera “Desarrollo WEB FULL STRACK” dicho contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2022 hasta el 31/07/2022, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO diez mil CON 00/100 (\$110.000,00) al Proveedor Sra. Ludmila Ayelen López de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic.Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
15/3/2022

DECRETO N° 00728/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION

IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

**CONSIDERANDO**

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**Sección Ejecutiva****D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 12.700.000 (Pesos doce millones setecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
15/3/2022

DECRETO N° 00729/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SUÁREZ NATALIA YÉSICA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SUÁREZ NATALIA YÉSICA, Expte. 2258 de fecha 03 de Junio 2021, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. SUÁREZ NATALIA YÉSICA con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 702 de esta ciudad, Comercio Nro. 4836 y Legajo N° 996, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
15/3/2022

DECRETO N° 00730/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME MARCELA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. JAIME MARCELA Expte. 814 de fecha 02 de Marzo de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTESANÍAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. JAIME MARCELA con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 2069 de esta ciudad, Comercio Nro. 4519 y Legajo N° 1053, quien cesó en sus actividades con fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••  
15/3/2022

DECRETO N° 00731/2022

AUTORIZANDO A ABONAR LOS GASTOS POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA, POR ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, EL Expte 546/2021, pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras y Servicios Públicos requiere la adquisicion de un vehiculo usado para uso diario de trabajo,

Que, la Oficina de Compras, informa que con relación al requerimiento realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando un vehiculo marca Ford Ranger, modelo 2018, 4 x 4, diesel, se requiere información del Registro Automotor de Ayacucho con respecto a libre deuda de patente y multas, a los efectos de conocer el estado del vehiculo

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 1.666,00), por los certificados emitidos por el Registro para la obtención de los datos del vehículo marca Ford Ranger, modelo 2018, 4 x 4, diesel, a los efectos de corroborar su condición legal con respecto a libre deuda de multas y Formulario 08 de Transferencia.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.-

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00732/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ORLIACQ ROSANA MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ORLIACQ ROSANA MARÍA Expte. 3482 de fecha 04 de Noviembre de 2020, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "HOTEL", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 09 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. ORLIACQ ROSANA MARÍA con domicilio en la calle ALEM N° 818 de esta ciudad, Comercio Nro. 4281 y Legajo N° 18, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2020.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00733/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA FLAVIA LORENA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4395 de fecha 30 de Noviembre de 2021, mediante el cual la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle BROWN N° 685 de esta ciudad. Comercio N° 5067.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00734/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 17, y

CONSIDERANDO Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferente GENTIL IGNACIO y CONTINO FRANCISCO e HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES SECOS para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$72.115,00.- y al oferente CONTINO FRANCISCO e HIJOS SCA por la suma \$277.136,00.- Según Concurso N°17/2022, Expediente N°1070 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00736/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 09/2022 LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS. -

VISTO, que por Decreto N° 681/2022 de fecha 10 de Marzo de 2022 se llama a Licitación Privada N° 09 para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 15 de Marzo de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL, RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L.-

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

**Sección Ejecutiva**

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N.º 09/2022 “Compra de Gas Oil” al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L. por un monto total de \$3.477.000,00.- conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00737/2022  
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2022 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Area de Secretaia de Ambiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 19/2022 para la provisión de Neumáticos. -

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00738/2022  
DEVOLVIENDO A LA SRA. FERNANDEZ, SUSANA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Fernández, Susana Expediente N° 991 en fecha del 07/03/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Diez Mil Trescientos Ocho, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la solicitante, Sra. Fernandez, Susana, expresa haber abonado el pago por un camión de tierra cuando le correspondía abonar solamente el acarreo de la misma;

Que, según informa la Jefa Interina de del Dpto de Habilitaciones, Sra. Filippi, Andrea, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada en concepto por un camión de tierra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Fernández, Susana la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHO (\$10.308,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00739/2022  
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Federico Camilatti, con fecha 04/003/2022, Exp. 977, y

CONSIDERANDO:  
Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veinticuatro Mil Trescientos (\$ 24.300,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 24.300,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022  
DECRETO N° 00740/2022  
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL

**Sección Ejecutiva**

FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

15/3/2022

DECRETO N° 00741/2022

ADQUISICION DE UN VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, CREANDO LA COMISION TASADORA Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, EL Expte 546/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras y Servicios Publicos requiere la adquisicion de un vehiculo usado para uso diario de trabajo del Area,

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Conformese la Comisión de Pre Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Cdr. Julian Malvestitti, la Contadora Municipal Belen Patricio, el Secretario de Asesoría Legal, Dr. Juan Pedro Aniz, la Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy.-

ARTÍCULO 2º. Conformese la Comisión Tasadora por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, el Sub-Secretario de Vialidad Sr. Federico Camillati y el Capataz del Parque Automotor Sr. Pablo Sacher.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00742/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE ERREGUERENA CARLOS ALBERTO.

VISTO, la nota presentada por el Director de RR.HH. del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” mediante la cual solicita se abone al agente ERREGUERENA Carlos Alberto, un reemplazo a la categoría Obrero Clase E desde el día 1º de

marzo de 2022 y  
CONSIDERANDO,  
QUE, por razones de servicios es necesario acceder a lo solicitado, Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal a abonar al agente ERREGUERENA Carlos Alberto - D.N.I. N° 17.210.442, un reemplazo a la categoría Obrero Clase E desde el día 1º de marzo del 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00743/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ARGEL, MARCELO JAVIER.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. EUGUI, JULIETA Expte. 902 de fecha 02 de MARZO de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021 dio de baja al comercio propiedad del Sr. ARGEL, MARCELO JAVIER, cuya actividad principal era “VENTA DE INDUMENTARIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE MARZO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de MARZO de 2022 al negocio

**Sección Ejecutiva**

propiedad del Sr. ARGEL, MARCELO JAVIER con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 1260 de esta ciudad, Comercio Nro. 5016 y Legajo N° 136, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2021

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00744/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. CASCO, PABLO GUSTAVO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. CASCO, PABLO GUSTAVO Expte. 1069 de fecha 09 de MARZO de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE MARZO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de MARZO de 2022 al negocio propiedad del Sr. CASCO, PABLO GUSTAVO con domicilio en la calle HEROES DE MALVINAS N° 722 de esta ciudad, Comercio Nro. 4977 y Legajo N° 1094, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00745/2022

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ STRINTER 310D/C 3550 - DOMINIO: BOX 141 - MODELO 1997 Y HABILITANDO LA UNIDAD RENAULT MASTER PH3 DCI 120 L3H2 PKCNF - DOMINIO: LXN 304 - MODELO 2012 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3770 - LEGAJAJO N° 258 PROPIEDAD DEL SR. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO.-

VISTO, el Expte. N° 838 de fecha 24 de Febrero de 2022, mediante el cual el Sr. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 310 D/C 3550 - DOMINIO: BOX 141 - MODELO: 1997 e incorporar la unidad declarada RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: LXN 304 - MODELO: 2012 y;

**CONSIDERANDO**

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 310 D/C 3550 - DOMINIO: BOX 141 - MODELO: 1997 y habilitando la unidad declarada RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: LXN 304 - MODELO: 2012; incorporándose la misma al comercio N° 3770 - Legajo N° 258, propiedad del Sr. DIAZ ANDRÉS GUILLERMO - D.N.I. N° 05.324.699, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00746/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO ONCE MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS.

VISTO, La cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan los pagos afectados correspondientes a gastos que tienen vinculación con la Educación e Instituciones Educativas;

Que, el gasto de los REPA N° 873/2022, 881/2022, 882/2022, 883/2022 Y 884/2022 correspondiente a gastos de la Secretaría de Educación, debía haberse abonado desde la cuenta 50337/0 (Fondo Educativo) y por error dicho pago se solventó con fondos de la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios municipales);

Que, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores y para realizar la corrección administrativa, se debe restituir el importe de \$ 111.061,95 a la cuenta corriente 10001/4;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Transferir \$ 111.061, 95 (pesos ciento once mil sesenta y uno con 95/100 centavos) de la cuenta corrien-

**Sección Ejecutiva**

te del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00747/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO CICLISTICO A DESARROLLARSE EN EL AYACUCHO CICLES CLUB.-

VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 918 con fecha del 02/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

Que, se realizara un evento en el Ayacucho Cicles Club el día 20 de Marzo del corriente año;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico a desarrollarse en el Ayacucho Cicles Club, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00748/2022

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO COPA MX DEL ESTE.-

VISTO el pedido efectuado por el MX-ATV Ayacucho Asociación Civil, Exp. 909 con fecha del 02/03/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participación de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las prácticas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el MX-ATV;

Que, se realizara un evento en el circuito "Osmar Burgueño", ubicado en la chacra Municipal "Juan Manuel de Rosas" los días 26 y 27 de Marzo del corriente año;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declárese de Interés Municipal el evento "Copa MX del Este", de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00749/2022

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD VOLKSWAGEN SURAN - MODELO: 2014 - DOMINIO: NZI 086 Y HABILITANDO LA UNIDAD CITROEN C 4 LOUNGE - MODELO: 2015 - DOMINIO: OZY 860 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO N° 718 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA MIRTA G..-

VISTO, el Expte. N° 791 de fecha 22 de Febrero 2022, mediante el cual la Sra. MAYA MIRTA G., solicita dar de baja a la Unidad VOLKSWAGEN SURAN - MODELO 2014 - DOMINIO: NZI 086 e incorporar la unidad declarada CITROEN C 4 LOUNGE - MODELO 2015 - DOMINIO: OZY 860 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad VOLKSWAGEN SURAN - MODELO 2014 - DOMINIO: NZI 086 y habilitando la unidad declarada CITROEN C 4 LOUNGE - MODELO 2015 - DOMINIO OZY 860; incorporándose la misma al Comercio N° 4317 - Legajo N° 718, propiedad de la Sra. MAYA MIRTA G. - D.N.I. N° 18.306.480, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00750/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

VISTO, el artículo 7° de la ordenanza 4501/11, donde se establece el porcentaje a distribuir de la recaudación Municipal en concepto de Habilitaciones correspondientes a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia; Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en consideración el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

Que, por lo dicho anteriormente, de acuerdo a la ordenanza 4501/11, Art. 7°, se establece el porcentaje a distribuir entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, en concepto de recaudación por habilitaciones comerciales para el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$896.100,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00751/2022

DEVUELVA A LOS CONTRIBUYENTES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO LA SUMA TOTAL DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS ABONADA EN CONCEPTO DE TASA POR VENTA AMBULANTE Y HABILITACION DE COMERCIOS EN EL MARCO DE LA 48° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

VISTO, el Decreto Nro 600/2020, en el que se posterga la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y

**CONSIDERANDO:**

Que, ello conlleva la suspensión de todas las actividades relacionadas a la misma; Que, entre las actividades suspendidas se encuentran aquellas por las cuales sus titulares abonaron una tasa por habilitación y/o venta ambulante;

Que, dada la imposibilidad de cumplir con la finalidad para la cual fue habilitado el comercio, corresponde devolver los montos ingresados por los conceptos antes indicados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Devolver la suma total de \$ 2.400 (pesos Dos mil Cuatrocientos) a los contribuyentes establecidos en el presente decreto, quienes presentaron recibo original de pago por el importe correspondiente a cada uno, abonado en concepto de tasa por venta ambulante y habilitación de comercios en el marco de la 48° edición de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra.

CONTRIBUYENTE	
IMPORTE	
MAQUEDA, VALERIA	\$ 2.400,00
TOTAL	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

16/3/2022

DECRETO N° 00752/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. YAVORSEY LAURA ESTER.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. YAVORSEY LAURA ESTER, Expte. 3451 de fecha 01 de Septiembre de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACÉN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Reg-



**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
16/3/2022

DECRETO N° 00756/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Olano, Francisco, Exp. 1111 con fecha del 11/03/2022

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Cultura;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo Cultural en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra la Literatura;

Que, el artista Francisco Olano ha sido invitado a participar del Festival Internacional ContArte, el cual se desarrollara en la ciudad de La Habana, Cuba, entre los días 10 y 15 de Mayo del corriente año;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$128.673,00) al Sr. Francisco Olano, DNI 28.200.548, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande

el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
17/3/2022

DECRETO N° 00757/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docentes categoría B 5 en los Jardines Maternales dependiente de la Secretaria de Educación y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Auxiliar de sala en el Jardín Maternal “Alitas” - Acompañar en las actividades a las docentes y realizar diferentes tareas que competen a los niños/as - Respetar las normas que establece la institución.

QUE, las postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en los Jardines Maternales Municipales y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ALMADANA PAULA DNI: 37.344.997 nacida el 07/11/1993, con domicilio en la calle Poderoso N° 1768 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: La agente mencionado

en el Art. 1º, deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente B 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educación- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
17/3/2022

DECRETO N° 00758/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agentes que se desempeñara como Servicio II en la Secretaria de Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, dentro de la Jefatura de Gabinete por la cual se contrata al agente será: realizar tareas de mantenimiento y limpiezas.-

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete; y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. IRAZUSTA LAURA ELISABET DNI: 21.917.862 nacida el 28/02/1971, con domicilio en calle Boero N° 135 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 1 de Marzo de 2022 y hasta el día 30 de Junio de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

**Sección Ejecutiva**

ARTICULO 2º: La agentes mencionada en el Art. 1º, deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicio II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras Publicas - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00760/2022

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PEREZ EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Administradora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual solicita licencia anual, a partir del día 21 de marzo de 2022 y hasta el día 10 de abril de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Administradora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" PEREZ Emma Isabel - D.N.I. N° 16.414.899, a partir del día 21 de marzo de 2022 y hasta el día 10 de abril del 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. SUPATO Vanina del Jesús - D.N.I. N° 23.236,566, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00762/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.-

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$165.440,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corre-

sponde del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00763/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LEDESMA JUAN PABLO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LEDESMA JUAN PABLO Expte. N° 605 de fecha 14 de Febrerod e 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "SALÓN DE EVENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de MARZO de 2022 al negocio propiedad del Sr. LEDESMA JUAN PABLO con domicilio en la calle ARROYO N° 377 de esta ciudad, Comercio Nro. 4680 y Legajo N° 416, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00764/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE  
PRECIOS N° 19/2022 PARA LA COM-  
PRA DE NEUMATICOS.-

VISTO concurso de precio N° 19, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$2.371.200,00.- Según Concurso N.º 19, Expediente N.º 1139 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00765/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE  
PRECIOS N° 18/2022 PARA LA AD-  
QUISICION DE COMESTIBLES SECOS  
PARA EL AREA DE DESARROLLO  
HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 18, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferente BEASAIN SA ,FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A Y

SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

**D E C R E T A**

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES SECOS para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$77.521,60.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma \$189.936,10.- al oferente SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO por la suma \$ 283.662,70.- Según Concurso N°18/2022, Expediente N° 1068 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00766/2022

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

ción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción; El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y seis mil novecientos treinta y cinco con 65/100 (\$ 96.935,65) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

17/3/2022

DECRETO N° 00767/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL A LA SRA. GARCÍA  
FLAVIA LORENA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 4395 de fecha 30 de Noviembre de 2021, mediante el cual la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. GARCÍA FLAVIA LORENA, D.N.I. N° 28.943.359 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle BROWN N° 685 de esta ciudad. Comercio N° 5067.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplido



**Sección Ejecutiva**

18/3/2022

DECRETO N° 00770/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 9.150.000 (Pesos nueve millones ciento cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2022

DECRETO N° 00771/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Transferir \$ 573.368,15 (Pesos quinientos setenta y tres mil trescientos sesenta y ocho con 15/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2022

DECRETO N° 00772/2022

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 946 con fecha 03/03/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia; Que, entre las diversas actividades que se desarrollan en el marco de la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra se encuentra la realización del Certamen Nacional de Canto Folclórico, el cual este año será su 42° edición;

Que, la realización de dicho evento, conlleva gastos extraordinarios para una

**Sección Ejecutiva**

Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$853.200,00) de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2022

DECRETO N° 00775/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 64/2022, N° 208/2022 y N° 251/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizan a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con

destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2022

DECRETO N° 00776/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES) CON DESTINO A LA CUENTA N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO).

VISTO el Convenio 09-144-17 para la construcción de 57 Viviendas en la localidad de Ayacucho y los decretos Municipales N° 2588/2021 y N° 2740/2021;

CONSIDERANDO

Que, en dicho decreto se autorizaba a utilizar fondos de la cuenta corriente de Fondo Educativo para hacer frente a las obligaciones asumidas en el convenio de referencia;

Que, habiéndose verificado el ingreso de

estos fondos por parte del Instituto de la Vivienda;

Que, resulta imprescindible restituir los fondos a la cuenta corriente de Fondo Educativo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 104.590,89 (Pesos ciento cuatro mil quinientos noventa con 89/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales), con destino a la cuenta N° 50.337/0 (Fondo Educativo).

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

18/3/2022

DECRETO N° 00777/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DÍAS”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta fi-

**Sección Ejecutiva**

nanciera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Transferir \$ 60.000.000 (Pesos sesenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
21/3/2022

DECRETO N° 00778/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTITRES A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, Expediente N° 1161 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.176,23).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
21/3/2022

DECRETO N° 00779/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1162 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.212,54).-

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00780/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1163 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEIS MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.073,45).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00781/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1164 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son,

mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 282,28).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00782/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1165 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

**Sección Ejecutiva**

sario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 8.463,19).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00783/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expe-

diente N° 1166 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 470,12).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

21/3/2022

DECRETO N° 00784/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 1167 con fecha 16/03/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1149,66).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,



**Sección Ejecutiva**

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3146,30).-

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00791/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7116 DOMINIO KSG 544 PROPIEDAD DEL SR. CORDOBA LEONARDO OSCAR Y A SU ACOMPAÑANTE SR. CORDOBA RAFAEL OSCAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Leonardo Oscar Cordoba, D.N.I.: 8.703.167 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1059/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos

Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O.

11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 22/10/31 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1.** - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7116 Dominio KSG 544 Propiedad del Sr. CORDOBA LEONARDO OSCAR D.N.I.: 8.703.167 y a su acompañante el Sr. CORDOBA RAFAEL OSCAR D.N.I.: 23.818.065; habiéndose constatado que el solicitante cumplió a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

**ARTICULO 2.-** Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00792/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 70/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 10.000.000 (pesos diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoria-

**Sección Ejecutiva**

mente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00793/2022

DESIGNANDO AL SR. GONZALEZ WALTER ADRIAN COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE CLINICA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET”.

VISTO, la nota enviada por el Director de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” donde solicita que se lo designe al Sr. GONZALEZ Walter Adrián como Jefe Interino del servicio de Clínica Quirúrgica y  
CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado ha demostrado idoneidad y compromiso para desempeñarse en el cargo de Jefe del Servicio y que posee una importante experiencia en el área referenciada y teniendo en cuenta que razones de servicios hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNASE al Sr. GONZALEZ Walter Adrián - D.N.I. N°

27.056.528, en el cargo de Jefe Interino del servicio de Clínica Quirúrgica del Hospital Municipal, desde el día 1º de abril de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00794/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4642 DOMINIO GXF 641 PROPIEDAD DEL SR. MOYA CESAR AUGUSTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuadas por el Sr. Cesar Augusto Moya, D.N.I.: 11.839.197 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1098/22, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo

en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 08/03/32 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Au-

**Sección Ejecutiva**

tomotor de la cuenta N° 91/4642 Dominio GXF 641 Propiedad del Sr. MOYA, CESAR AUGUSTO, D.N.I.: 11.839.197; habiéndose constatado que el solicitante dio cumplimiento a los requisitos necesarios para acceder al mencionado beneficio.

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00795/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHAS INSTITUCIONES.-

VISTO, la nota presentada conjuntamente por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, Expte. N° 697/22 de fecha 16/03/22, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación

Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil (2.000) boletas numeradas con cinco (5) números de cuatro (4) cifras en cada una, cada una a un valor de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), la que se puede abonar de contado o en cuatro (4) cuotas mensuales: tres de \$ 1.000.- (pesos mil) y una de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos). El sorteo final está previsto para la última jugada del sábado 27 de Agosto de 2022 por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno).

Artículo 2º: La rifa incluye tres sorteos mensuales a realizarse en la última jugada mensual de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires en los meses de Mayo, Junio y Julio de 2022 y este es el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: Mayo de 2022

1º Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”.....: Valor \$ 50.000,00.-

2º SORTEO: Junio de 2022

1º Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”.....: Valor \$ 50.000,00.-

3º SORTEO: Julio de 2022 (Sorteo cancelación)

Premio: Mercaderías en “La I.M.A.”.....: Valor \$ 200.000,00.-

SORTEO FINAL: 27 de Agosto de 2022 (último sábado del mes)

1º Premio: Un automóvil 0 km. PEUGEOT 208 Like 1.2: Valor \$ 2.295.000,00.  
VALOR TOTAL EN PREMIOS.....\$ 2.595.000,00.-

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs. de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo

final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00796/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRACION DEL DR. ENRIQUE PEREYRA.-

VISTO, el pedido efectuado por el asesor legal Dr. Juan Pedro Aniz para la contratación de los servicios del Dr. Enrique Pereyra, abogado Inscripto al Tomo V, Folio 47 del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores, con asiento permanente en dicha ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal a la cual pueda encomendar la PROCURACION de todas las Causas y Asuntos Judiciales en que la Municipalidad de Ayacucho sea parte, ya sea como actora o demandada, que tramiten ante cualquiera de los Fueros Civiles, Comercial, Penal, Laboral, Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores, y que le sean denunciados por la Asesoría Legal de este Municipio.-

Que, dicho servicio es de fundamental importancia, en virtud que los plazos procesales en los procesos judiciales son perentorios e improrrogables, y su vencimiento puede implicar resoluciones adversas generando graves perjuicios patrimoniales para el Municipio. Por otra

**Sección Ejecutiva**

parte, la información diaria y permanente con la Asesoría Letrada, respecto de los movimientos diarios de los expedientes judiciales que allí tramitan, es necesario la realización de los trabajos inherentes a cada uno de ellos;

Que, se deben solventar los gastos para la contratación de este profesional;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos SESENTA MIL con 00/100(\$80.000,00) al Proveedor Dr. Enrique Pereyra, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

21/3/2022

DECRETO N° 00797/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1148 con fecha 15/02/2022, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de

actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 18.731,11).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/3/2022

DECRETO N° 00798/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MASANIZ AZUCENA ELIZABET.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4177 de fecha 27 de Octubre de 2021, mediante el cual la Sra. MASANIZ AZUCENA ELIZABET, D.N.I. N° 29.310.350, so-

licita Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA - QUESERÍA - ALIMENTOS ENVASADOS EN ORIGEN" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MASANIZ AZUCENA ELIZABET, D.N.I. N° 29.310.350 Habilitación Comercial, en el rubro "FIAMBRERÍA - QUESERÍA - ALIMENTOS ENVASADOS EN ORIGEN", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 589 de esta ciudad. Comercio N° 5047.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/3/2022

DECRETO N° 00799/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4375 de fecha 05 de Noviembre de 2021, mediante el cual la firma COMBUSTIBLES LIQUIDES AYACUCHO SRL, CUIT. N° 30-71460911-0 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ESTACIÓN DE SERVICIO, MINIMERCADO, SNACK BAR, MINUTAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones



**Sección Ejecutiva**

DECRETO N° 00803/2022

ADJUDICANDO POR CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, EL Expte 546/2021, pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras y Servicios Públicos requiere la adquisición de un vehículo para uso diario de trabajo,

Que, se agrega la cotización de la firma Concesionaria Oscar Autos de Sergio Colavita del vehículo Ford Ranger modelo 2018 cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 3.980.000,00)

Que, se anexa informe técnico e informes de dominio que establecen que la unidad esta en buenas condiciones de mecánica y libre de todo impedimento legal para transferir

Que, la Contadora Municipal y el Secretario de Obras expresan que. "En cumplimiento a lo establecido por el Art. 156 inc.1° de la Ley Orgánica Municipal, donde se autoriza, como excepción, la compra directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva; y según inc. 10° "Las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Al respecto, se manifiesta que la operación se encuentra en el nivel de precios y en las condiciones habituales de mercado, ya que la unidad fue verificada por el Parque Automotor de Vialidad, certificando su valor por la comisión tasadora, dando cumplimiento al Art. 158 del Reglamento de Contabilidad.-

Que, es ese estado la Oficina de Compras, informa que con relación al requerimiento realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando un vehículo marca Ford Ranger, modelo 2018, 4 x 4, diesel, su destino y afectación justifica la excepcionalidad de esta compra conforme a lo establecido por el Art. 156 inc.1° y 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (orgánica de las municipalidades)

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Autorízase la Compra Directa a la firma AUTOS OSCAR Empresa Concesionaria CUIT 20-32700266-0, con domicilio en 25 de Mayo N°691, Ayacucho, Bs.As., de un vehículo Ford Ranger modelo 2018 cabina simple, en la suma de PESOS Tres Millones Novecientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 3.980.000,00), conforme a lo expresado en el exordio precedente.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

22/3/2022

DECRETO N° 00804/2022

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características

y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CICO MIL QUINIENTOS ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.495.511,88) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL VEINTITRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$146.023,44) al Sr. Olano, Manuel María; PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$181.330,60) a la Sra. Gomez, Dora Ethel; PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$171.200,00) al Sr. Loscalzo, Omar; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Sra. Asta, Sandra Maria; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Miccio, Rolando; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Gonzalez, Braian; PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$196.957,84) al Sr. Zubieta, Pedro Matias; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Ledesma, Juan Pablo, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

**Sección Ejecutiva**

•••••  
22/3/2022

DECRETO N° 00806/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL SIGUIENTE AGENTE LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

VISTO, la nota presentada por la Sub-Administradora del Hogar de Ancianos mediante la cual solicita se le abone una Bonificación por Oficio y CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el servicio de Cocina en el Hogar de Ancianos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al agente OCAÑO Marta Cristina D.N.I. N° 18.093.011 una bonificación por Oficio de Cocineras, desde el 1° de marzo del año 2022, mientras cumpla funciones en la cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
22/3/2022

DECRETO N° 00807/2022

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR A LOS SIGUIENTES AGENTES LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.

VISTO, las notas presentadas por la Jefa de Mucamas del Hospital y la Sub-Ad-

ministradora del Hogar de Ancianos mediante las cuales solicitan se abone a los agentes que se mencionan a continuación una bonificación por Oficio y CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que los agentes nombrados desarrollan tareas en el servicio de Mantenimiento en el Hogar de Ancianos, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar a los agentes MARQUEZ María de las Mercedes - D.N.I. N° 22.390.979; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N°: 22.906.786 una bonificación por Oficio de Cocineras, desde el 1° de abril del año 2022, mientras cumplan funciones en la cocina del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y Hogar de Ancianos "San Francisco Javier" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
23/3/2022

DECRETO N° 00809/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en

el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transferir \$ 16.450.000 (Pesos dieciseis millones cuatrocientos cincuenta mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será

**Sección Ejecutiva**

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/3/2022

DECRETO N° 00810/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. CARLOS ALBERTO SFERRA Y A LA SRA. MARIA DEL ROSARIO MILAN.

VISTO la nota presentada por el Sr. Carlos Alberto Sferra, Expte. N° 3104/2021, de fecha 06/08/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 G - Parcela 05 y  
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 G - Parcela 05; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Carlos Alberto Sferra, titular del D.N.I N° 22.768.778 y a la Sra. Maria del Rosario Milan, D.N.I.: 23.779.887 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

23/3/2022

DECRETO N° 00811/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. TOCHI LUCRECIA ISABEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. TOCHI, LUCRECIA ISABEL, Expte. N° 1182 de fecha 17 de Marzo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 23 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. TOCHI LUCRECIA ISABEL con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 714 de esta ciudad, Comercio Nro. 4942 y Legajo N° 569, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00815/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 22/2022 PARA LA ADQUI-

SION DE LEÑA PARA FAMILIAS INDIGENTES.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de leña, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 22/2022 para la Adquisición de Leña para Familias Indigentes - Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00816/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. VILLAVERDE FLORENCIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Villaverde Florencia, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respec-

**Sección Ejecutiva**

tivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00) al Proveedor Sra. Villaverde Florencia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00817/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MASTRONARDI LAURA MABEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mastronardi Laura Mabel, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respec-

tivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100(\$54.000,00) al Proveedor Sra. Mastronardi Laura Mabel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00818/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Envión" cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

**DECRETA**

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$58.500,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00819/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GAMIETEA GLORIA LILIANA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GAMIETEA, GLORIA LILIANA Expte. 1145 de fecha 15 de Marzo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. GAMIETEA GLORIA LILIANA con domicilio en la calle A DEL VALLE Y BROWN de esta ciudad, Comercio Nro. 4524 y Legajo N°

**Sección Ejecutiva**

1057, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2022.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
25/3/2022

DECRETO N° 00820/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el "Programa Envión" cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS CON 00/100 (\$85.800,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será

refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
25/3/2022

DECRETO N° 00821/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi";

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.825,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
25/3/2022

DECRETO N° 00822/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Angel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el "Programa Envión", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHO CIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$27.825,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Angel, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00823/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Porcelli Francisco, para desempeñar tareas como Profesor de Electricidad en el "Programa Envion", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100(\$27.825,00) al Proveedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00824/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DOMECC OSCAR.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DOMECC OSCAR Expte. 934 de 3 de Marzo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ELABORACIÓN PIZZAS Y PANIFICADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE MARZO DE 2022

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de MARZO de 2022 al negocio propiedad del Sr. DOMECC OSCAR con domicilio en la calle MITRE N° 1338 de esta ciudad, Comercio Nro. 4518 y Legajo N° 1052, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-lido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00825/2022

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR LA CONCURSO DE PRECIO 02/2022 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO

AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 1388/2022.-

Visto, el Expediente Municipal N.º 1388/22, presentado por la Secretaria de Ambiente, y

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 15.000 kilogramos de material reciclable (PAPEL) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.º 5679/2021, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Concejo Deliberante el día 27/12/2021, Decreto de Promulgación N.º 3021/2021.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar el llamado a Concurso de Precio N.º 2/2022, para la venta de material reciclable. - Apertura 30/03/2022 - Hora 09:00. -

Artículo 2°: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

**Sección Ejecutiva**

el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Ordenanza Tarifaria Municipal N.º 5679/2021.-

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4º: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad aproximada en Kg.
1 PAPEL SEGUNDA	15.000

Artículo 5º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Secretario de Medio Ambiente Sr. Valentín Fascia y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga. -

Artículo 6º: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00826/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ETCHEGOYEN MARIANA.-

VISTO, pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Etchegoyen Mariana, desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100(\$71.085,00) al Proveedor Sra. Etchegoyen Mariana, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00827/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. ANEAS ROMINA.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Aneas Romina, para desempeñar Dictado de taller de instructora de baila en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi" dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de

PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.825,00) al Proveedor Srita. Aneas Romina, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00828/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. CERISOLA GRACIELA ALICIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cerisola Graciela Alicia, para desempeñar funciones de asistencia de los niños y adolescentes residentes en el Hogar Convivencial "La Casa", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICUULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS DIECIOCHO MIL DIE-





**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$507.674,00.- Según Concurso N°21/2022, Expediente N° 1248 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00836/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$187.500,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00837/2022

CEMENTERIO MUNICIPAL. DISPONIENDO EL PASO DE RESTOS AL OSARIO COMUN.

Visto, el pase de la Oficina de Cementerio solicitando el traslado de restos al osario común, que actualmente se encuentran alojados en fosas del cementerio local,

Y considerando

Que con fechas 27 de Noviembre 2018, 21 de Enero 2019, 02 de Agosto 2021 y 25 de Febrero de 2022 se ha convocado públicamente mediante edictos para que se presenten en la Oficina de Cementerio de la Municipalidad de Ayacucho, a regularizar sus deudas por arrendamiento de fosas, a las personas que se consideren con derechos.

Que las publicaciones han sido en las fechas mencionadas, durante seis días alternados en tres oportunidades y cuatro días alternados en una oportunidad.

Que se trata de los restos de AMATUCI, HAYDEE ESTHER; BERENGUE, MARIA LAURA ; CASTAÑO, ALBERTO SEGUNDO ; ELOISA, JOSEFA ESTHER ; IGLESIAS, ANA MARIA ; LLISTOSELLA, DANIEL OSMAR ; OLIVERA, MARIA RELFA; OLAVARRIETA, RODOLFO MIGUEL ; PIGLIUELO, NELIDA CELESTINA ; PELOSI, JUAN ANTONIO ; PAZ, JUAN VENTURA; SEMERARO, DELIA MANUELA ; TOLEDO, BLANCA RENEE; TANA ENRIQUE OSCAR ; VELASQUEZ, VICTOR MARIPAN ;

YURKA, MARIA MERCEDES.

Que asimismo no constan en el Municipio responsables de las fosas indicadas, ni domicilios legales constituidos donde se pueda intimar el cumplimiento del pago de los arriendos, lo que ha motivado las reiteradas publicaciones en los distintos medios de difusión local.

Que se encuentran ampliamente vencidos los plazos, sin que se haya presentado persona alguna a pagar los arriendos pertinentes, por lo que corresponde que los mismos sean pasados al osario común.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipales sanciona con fuerza de:

D E C R E T A

Artículo 1º: Trasladar al osario común los siguientes restos: AMATUCI, HAYDEE ESTHER; BERENGUE, MARIA LAURA ; CASTAÑO, ALBERTO SEGUNDO; ELOISA, JOSEFA ESTHER ; IGLESIAS, ANA MARIA; LLISTOSELLA, DANIEL OSMAR ; OLIVERA, MARIA RELFA; OLAVARRIETA, RODOLFO MIGUEL ; PIGLIUELO, NELIDA CELESTINA; PELOSI, JUAN ANTONIO; PAZ, VENTURA JUAN ; SEMERARO, DELIA MANUELA; TOLEDO, BLANCA RENEE; TANA, ENRIQUE OSCAR; VELASQUEZ, VICTOR MARIPAN; YURKA, MARIA MERCEDES (arts. 44, 45 cctes. Ord. N° 1654/84, Art. 190 y cctes. Ord. N° 5678/2021)

Artículo 2º: Comuníquese lo dispuesto en el presente acto administrativo al encargado del Cementerio Municipal para el cumplimiento de la medida ordenada.

Artículo 3º: Notifíquese. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

25/3/2022

DECRETO N° 00838/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL .-

**Sección Ejecutiva**

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100(\$59.000,00) al proveedor Argel Maria del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
25/3/2022  
DECRETO N° 00840/2022

**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA .**

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$750,00) al Proveedor Sr. Rubén Alberto González, de acuerdo a lo antes dicho;

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
28/3/2022  
DECRETO N° 00841/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FUERTES MARÍA LAURA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

**CONSIDERANDO,** el Expte. N° 5079 de fecha 12 de Diciembre de 2021, mediante el cual la Sra. FUERTES MARÍA LAURA, D.N.I. N° 33.480.958, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “FIAMBRERÍA - DESPENSA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase a la Sra. FUERTES MARÍA LAURA, D.N.I. N° 33.480.958 Habilidadación Comercial, en

el rubro “FIAMBRERÍA - DESPENSA”, con domicilio en calle ESPAÑA N° 974 de esta ciudad. Comercio N° 5070.

**ARTICULO 2º:** La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
28/3/2022  
DECRETO N° 00842/2022  
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARBERI BRUNO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
**CONSIDERANDO,** el Expte. N° 2927 de fecha 20 de Enero de 2022, mediante el cual el Sr. GARBERI BRUNO, D.N.I. N° 27.826.597, solicita Habilidadación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO - CARNICERÍA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórgase al Sr. GARBERI BRUNO, D.N.I. N° 27.826.597 Habilidadación Comercial, en el rubro “MINIMERCADO - CARNICERÍA”, con domicilio en calle ALEM N° 1194 de esta ciudad. Comercio N° 5082.

**ARTICULO 2º:** La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-

**Sección Ejecutiva**

lido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00843/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. SAENZ GER-  
MÁN ALBERTO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 2341  
de fecha 23 de Septiembre de 2021, me-  
diante el cual el Sr. SAENZ GERMÁN  
ALBERTO, D.N.I. N° 32.700.364, solici-  
ta Habilitación Comercial, en el rubro  
“DESPENSA Y VENTA DE CARNES  
DE AVES” y atento al informe favorable  
de la Oficina de Habilitación, Comercio  
e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. SAENZ  
GERMÁN ALBERTO, D.N.I. N°  
32.700.364 Habilitación Comercial, en  
el rubro “DESPENSA Y VENTA DE  
CARNES DE AVES”, con domicilio en  
calle SAENZ PEÑA N° 2171 de esta ciu-  
dad. Comercio N° 5028.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación  
producirá sus efectos una vez cumpli-  
mentados los derechos establecidos en la  
Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00845/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-  
PRAS, A EFECTUAR EL GASTO  
PARA LA CONTRATACION DE LA

LIC. MONTARDIT ELOISA.-

VISTO, el pedido efectuado por el Sec-  
retario de Salud de la Municipalidad de  
Ayacucho, Doc. Cantarini Joaquin, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipali-  
dad de Ayacucho, lleva adelante distintas  
actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos  
para la contratación del servicio profes-  
ional de la Lic. Montardit Eloisa, quien  
realizara la atencion individual de niños  
con trastorno del espectro autista y del  
desarrollo. Se desempeñara en sesiones  
individuales y realizara reuniones con el  
servicio de salud mental del hospital, de-  
pendiente de la Secretaria de Salud;

Que, ante la carencia de personal dentro  
de la planta municipal idóneo y/o capac-  
itado que pueda cumplir con las respec-  
tivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICUULO 1°. Autorizar a Contaduría  
Municipal a abonar la suma de PESOS  
CUARENTA Y CUATRO MIL OCHEN-  
TA Y SEIS CON 72/100(\$44.086,72) al  
Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA,  
de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande  
el cumplimiento del presente Decreto, se  
atenderá con cargo a la Partida que corre-  
sponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00846/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL  
PAGO DEL IMPUESTO POR PAT-  
ENTES DEL AUTOMOTOR DE LA  
CUENTA N° 91/6822 DOMINIO KCY  
396 PROPIEDAD DE LA SRA. ACOS-

TA MARIA BLANCA, DE ACUERDO  
A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE  
LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por  
la Sra. Maria Blanca Acosta, D.N.I.:  
4.443.109 contribuyente de nuestro Par-  
tido, bajo el Expediente Municipal N°  
898/2021, mediante el cual solicita la exi-  
mición del pago del impuesto por patente  
del automotor, de acuerdo a los prescripto  
por el Artículo 243 Inc. “f” del Código  
Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y  
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en  
el CAPÍTULO II “DE LAS EXEN-  
CIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fis-  
cal: “f) Los vehículos destinados al uso  
exclusivo de personas que padezcan una  
discapacidad y acrediten su existencia  
mediante certificaciones extendidas con-  
forme la Ley N° 10.592 (complementarias  
y modificatorias), la Ley Nacional N°  
22.431 (complementarias y modificato-  
rias) o la legislación que las reemplace;  
o demuestren que se encuentren com-  
prendidos en los beneficios establecidos  
en la Ley N° 19.279, conforme artículo  
1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamen-  
tación); que para su integración laboral,  
educacional, social o de salud y recre-  
ativa requieran la utilización de un auto-  
motor; conducidos por las mismas, salvo  
en aquellos casos en los que, por la natu-  
raleza y grado de la discapacidad, o por  
tratarse de un menor de edad con disca-  
pacidad, la autoridad competente autorice  
el manejo del automotor por un tercero.  
Se reconocerá el beneficio por una única  
unidad, cuando la misma esté a nombre  
de la persona con discapacidad o afectada  
a su servicio; en este último caso el titular  
deberá ser el cónyuge, ascendiente, pro-  
genitor afín en los términos de los artícu-  
los 672 y concordantes del Código Civil  
y Comercial de la Nación, descendiente,  
colateral en segundo grado, tutor, curador  
o guardador judicial, la persona que sea  
designada apoyo en los términos del artí-  
culo 43 del Código Civil y Comercial de  
la Nación conforme las facultades con-  
feridas en la sentencia que lo establezca,  
o la pareja conviviente cuando acredite  
un plazo de convivencia no menor a dos  
(2) años mediante información sumaria  
judicial o inscripción en el Registro de  
Uniones Convivenciales. También es-  
tarán exentos los vehículos automotores  
de instituciones asistenciales sin fines de  
lucro, oficialmente reconocidas, dedica-  
das a la rehabilitación de personas con  
discapacidad, siempre que reúnan los

**Sección Ejecutiva**

requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 28/02/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6822 Dominio KCY 396 Propiedad de la Sra. ACOSTA MARIA BLANCA; D.N.I.: 4.443.109 habiendose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
28/3/2022

DECRETO N° 00847/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6964 DOMINIO KKB 955 PROPIEDAD DEL SR. VAZQUEZ RENE NESTOR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Rene Nestor Vazquez, D.N.I.: 13.114.999 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1141/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades,

salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 08/05/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que cambie la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

**D E C R E T A**

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6964 Dominio KKB 955 Propiedad del Sr. VAZQUEZ RENE NESTOR, D.N.I.: 13.114.999; habiendose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

•••••  
28/3/2022

DECRETO N° 00849/2022

PROMULGANDO ORDENANZA N° 5698/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5698 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Marzo de 2022, que lleva el número de Expediente 1335 de fecha 28 de Marzo de 2022, mediante la cual se autoriza al DE a adjudicar al proveedor Le Mont SA, CUIT N° 30-70957248-9, en su condición de único oferente, por un monto de \$ 4.838.000,00 la Licitación Privada N° 07/2022, Expte. 892/2022 - CDA 66/22

**Sección Ejecutiva**

“Adquisición de un vehículo 0Km 408 ALLUREHDI 1.6, para el área de Gabinete.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5698/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00850/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Director de Vialidad, Sr. Pablo Sacher, con fecha 28/03/2022, Exp. 1338, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a homologación de caja volcadora correspondiente a camión n°7, patente AE VB;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)

en conceptos de gastos por Homologación de caja volcadora, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00851/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SARRAMIDA, MARIA CRISTINA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 547 de fecha 23 de Febrero de 2022, mediante el cual la Sra. SARRAMIDA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 05.415.758, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REGALERIA-BOMBONERIA”, y atento al informe favorable de la oficina de Habilitación, Comercio e Industria.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. SARRAMIDA, MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 05.415.758 Habilitación Comercial, en el rubro “REGALERIA-BOMBONERIA”, con domicilio en calle MORENO N° 1008 de esta ciudad. Comercio N° 5087.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar,

publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

28/3/2022

DECRETO N° 00852/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL MEDICO PASSARELLI LUIS ALBERTO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, Sec. Monica Sarasola

**CONSIDERANDO:**

Que, el Area de Desarrollo Humanos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del Servicio Profesional del Dr. Passarelli Luis Alberto;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal de un Medico que Desarrolle la tarea en el Área de Unidad de Medicina Ocupacional, el cual no puede asumir los agentes de planta permanente y temporario, en función de sus facultades y obligaciones.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$299.908,00) al Proveedor Sr. Passarelli Luis Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal



**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

29/3/2022

DECRETO N° 00856/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA LIC. MONTARDIT ELOISA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Directora de Inclusión de la Municipalidad de Ayacucho, Rocca Fabiana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Inclusion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Lic. Montardit Eloisa, quien realizara un taller orientado a padres de niños de primera infancia con dificultades en el desarrollo. Se desempeñará en sesiones individuales y realizará reuniones en la Biblioteca Pública Municipal;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100(\$162.000,00) al Proveedor Lic. MONTARDIT ELOISA, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/3/2022

DECRETO N° 00857/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CARRAL ANA VALERIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CARRAL ANA VALERIA, Expte. 3113 de fecha 18 de Junio de 2015, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MAYO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PANADERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 28 DE MARZO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de MARZO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. CARRAL ANA VALERIA con domicilio en la AVDA. DINDART N° 635 de esta ciudad, Comercio Nro. 3633 y Legajo N° 942, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MAYO DE 2015.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/3/2022

DECRETO N° 00858/2022

ABONANDO COSTAS JUDICIALES EN CAUSA N° 9563.

VISTO la sentencia recaída en los autos caratulados:

"LOPEZ MARIA VIRGINIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Causa N° 9563/2015 dictada por el Juzgado de

Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Dolores y confirmada por la Excma. Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 02/03/2019 el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Dolores a cargo del Dr. Antonio Marcelino Escobar determino las costas del proceso a cargo de la Municipalidad de Ayacucho, que se componen Dr. Barredo: Honorarios \$31.023,69, Ley 6716 10% \$3.102,36, IVA 6.514,97, Cdr. Landeta \$10.662 mas 10% \$1.066,20 lo que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$52.369,22).

Que corresponde abonar las misma, a los fines de evitar un juicio de ejecución de honorarios contra la Municipalidad de Ayacucho e incrementar los gastos judiciales.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Ordenar a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal transferir desde la Cuenta Municipal N° 10.001/4 la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$52.369,22) a la Cuenta en pesos N° 536374/2 CBU 0140303727694953637425 abierta en los autos caratulados "LOPEZ MARIA VIRGINIA C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA" Causa N° 9563/2015" que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta "Sentencias Judiciales". -

ARTÍCULO 3: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

ARTICULO 4: Notifiquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

**Sección Ejecutiva**

Jefe de Gabinete

29/3/2022

DECRETO N° 00860/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo, para la compra correspondiente evento.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL 00/100 (\$7.000,00) al Proveedor Graciela Anesetti, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

29/3/2022

DECRETO N° 00861/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 23/2022 PARA LA PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO A CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401Y CLUB ESTRADA SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la

provision de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 23/2022 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la construcción Rampa de Acceso a Centro de Formación Profesional y Club Estada.-

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. . Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00862/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. DIVASSON, SILVIA HAYDEE.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 477 de fecha 03 de Marzo de 2022, mediante el cual la Sra. DIVASSON, SILVIA HAYDEE, D.N.I. N° 11.531.935, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. DIVASSON, SILVIA HAYDEE, D.N.I. N° 11.531.935 Habilitación Comercial, en el rubro "KIOSCO", con domicilio en calle Arroyo N° 842 de esta ciudad. Comercio N° 5090.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente MunicipalLic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00863/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. URRAS RODRIGUEZ, MARTIN.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 500 de fecha 11 de Marzo de 2022, mediante el cual el Sr. URRAS RODRIGUEZ, MARTIN, D.N.I. N° 42.884.579, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FRUTERIA Y VERDULERIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. URRAS RODRIGUEZ, MARTIN, D.N.I. N° 42884579 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA, FRUTERIA Y VERDULERIA", con domicilio en calle Arenales N° 4 de esta ciudad. Comercio N° 5092.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la

**Sección Ejecutiva**

Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00864/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. PECKERLE, SERGIO MIGUEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. PECKERLE, SERGIO MIGUEL Expte. 1241 de fecha 21 de Marzo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA, FRUTERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 29 DE MARZO DE 2022-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 30 de MARZO de 2022 al negocio propiedad del Sr. PECKERLE, SERGIO MIGUEL con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 566 de esta ciudad, Comercio Nro. 4991 y Legajo N° 1053, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00865/2022

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS PUBLICAS, JEFATURA DE GABINETE, VIALIDAD, DESARROLLO HUMANO, INCLUSION HACIENDA, PRENSA, EDUCACION, SEGURIDAD Y TRANSITO. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 2024, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2022 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaria de ambiente, obras públicas, jefatura de gabinete, vialidad, desarrollo humano, inclusión, hacienda, prensa, educación, seguridad y tránsito, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.: 1673 de \$ 6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 1828/2022 de \$ 6.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria. Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

**D E C R E T A**

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio

del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$6.000.000,00 (Pesos Seis Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00866/2022

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expte. N° 1289/22, de fecha 23/03/22, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**Sección Ejecutiva**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar un Bono Contribución, con circulación hasta el día 16 de Abril de 2022, inclusive, el que constará de cinco mil (5.000) números, con un valor de cien pesos (\$ 100.-) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00867/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta

corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.813.753,46 (pesos cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta y tres con 46/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de marzo 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00868/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los decretos N° 64/2022, N° 208/2022 y N° 251/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Cotización de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo

Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 45.000.000 (Pesos cuarenta y cinco millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00869/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, el decreto N° 67/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.448.520,00 (Pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos veinte) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de



**Sección Ejecutiva**

oferente: BIFANO Luis Miguel por el ítem "PAPEL" a un valor de \$ 20.00 el kilo por 15.000 kilos aproximados.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

30/3/2022

DECRETO N° 00874/2022

AUTORIZANDO PAGO POR TRANSPORTE ESCOLAR RURAL CORRESPONDIENTE POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.-

VISTO, la nota presentada por el Consejo Escolar, Exp. 1293/22 con fecha del 25/03/2022, en la cual solicita asistencia financiera para el pago de transporte escolar rural correspondiente al mes de Febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Escolar ha solicitado asistencia financiera con el fin de cubrir las necesidades de transporte escolar rural correspondiente al mes de febrero de 2022;

Que, que dicha solicitud surge con el fin de poner al día el pago del servicio anteriormente citado;

Que, los transportistas necesitan de disponer de dicho pago para hacer frente a diversos gastos que se originan por el inicio del ciclo lectivo del año 2022;

Que, este Departamento Ejecutivo considera como una prioridad el derecho de los niños a una educación digna;

Que, para ello se vuelve imprescindible arbitrar los medios para que puedan acceder a ella;

Que, la problemática en cuestión con lleva también a pensar en el cuidado de fuentes de trabajo genuinas como lo son los empleos directos e indirectos asociados a al transporte escolar rural;

Que, dado los nuevos criterios de aplicación del Fondo de Financiamiento Educativo, se determina poder implementar esta asistencia financiera reintegrable;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a utilizar fondos

provenientes del fondo de financiamiento educativo como una asistencia financiera reintegrable por un monto total de \$1.940.261 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO);

ARTÍCULO 2º: Dicha aporte reintegrable será convalidado por el Concejo Deliberante en igual trámite que para asistencias anteriores;

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 4º: De forma.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00875/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTAY SIETE MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario contar con la provisión de productos secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$47.280,00) al proveedor SUCESION DE GILARDONI ABUNDIO, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00876/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. URRANANCY.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 45 de fecha 08 de Febrero de 2022, mediante el cual la Sra. URRANANCY, D.N.I. N° 23.534.878, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. URRANANCY, D.N.I. N° 23.534.878 Habilitación Comercial, en el rubro "DIETÉTICA", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 885 de esta ciudad. Comercio N° 5085.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00877/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN  
COMERCIAL AL SR. COLAVITA SER-  
GIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y  
CONSIDERANDO, el Expte. N° 822 de  
fecha 15 de Marzo de 2022, mediante el  
cual el Sr. COLAVITA SERGIO, D.N.I.  
N° 32.700.266, solicita Habilitación  
Comercial, en el rubro “VENTA DE VE-  
HÍCULOS NUEVOS Y USADOS” y  
atento al informe favorable de la Oficina  
de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de  
sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. CO-  
LAVITA SERGIO, D.N.I. N° 32.700.266  
Habilitación Comercial, en el rubro  
“VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y  
USADOS”, con domicilio en calle 25 DE  
MAYO N° 681 de esta ciudad. Comercio  
N° 5094.

ARTICULO 2°: La presente Habilidadación  
producirá sus efectos una vez cumpli-  
mentados los derechos establecidos en la  
Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será  
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,  
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cump-  
lido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00878/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE  
BIEN PÚBLICO ASOCIACION CO-  
OPERADORA ESCUELA N° 12 “JOSE  
MANUEL ESTRADA” A REALIZAR  
UN ENCUENTRO COMUNITARIO  
“VIRTUAL” A LOS FINES DE SOL-  
VENTAR GASTOS DE DICHA INSTI-  
TUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por la Asoci-  
acion Cooperadora Escuela N° 12 “José  
Manuel Estrada”, Expte. N° 1340/2022,  
de fecha 28/03/2022, por la cual solicita  
autorización para realizar un Encuentro  
Comunitario “Virtual”, y  
CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar  
gastos de las instituciones mencionadas;  
QUE, atento a la situación epidemiológi-  
ca en la que se encuentra nuestra localidad  
al día de la fecha y a los fines de seguir  
dando cumplimiento a todas las recomen-  
daciones sanitarias y salvaguardar la sa-  
lud de todos los participantes; las insti-  
tuciones se ven en la imposibilidad de la  
realización de un Encuentro Comunitario  
presencial;

QUE, las entidades solicitantes serán  
las encargadas de la fiscalización y de  
la confiabilidad del sistema que se utilice  
para la carga de los cartones electróni-  
cos y la realización del sorteo virtual que  
se realizará a través de la plataforma de  
streaming “BingoLibre.com” y transmiti-  
do por la emisora de FM “La 95” y la red  
social “Facebook”; deslindando de toda  
culpabilidad y de responsabilidad por al-  
guna falla del mismo al Municipio;

QUE, las instituciones solicitantes no  
registran deuda alguna con la Municipali-  
dad de Ayacucho y se hallan inscriptas en  
el Registro de Entidades de Bien Público,  
en un todo de acuerdo a lo establecido por  
la Ordenanza N° 1845/86 y su Modifica-  
toria N° 2716/95;

QUE, las entidades han acreditado en for-  
ma fehaciente la propiedad de los premi-  
os a adjudicar (conforme al Artículo 7° de  
la Ordenanza N° 2498/93) y su modifica-  
toria, Ordenanza N° 4597/12);

QUE, el valor total de los premios iguala  
o supera el 25% del valor de las boletas a  
emitir (conforme al Art. 26°, de la Orde-  
nanza N° 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pre-  
tendida no se encuentra contemplada ex-  
presamente por el Título III - Encuentros  
Comunitarios- de la Ordenanza N° 5110,  
tampoco se advierte que dicha norma se  
oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la  
Ordenanza Municipal N° 2498/93, N°  
2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial  
N° 9403/79, modificada por Ley N°  
11.349/92, Ley Orgánica de la Munici-  
palidades, el Intendente Municipal en uso  
de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Asociacion

Cooperadora Escuela N° 12 “José Man-  
uel Estrada” a realizar un Encuentro Co-  
munitario Virtual (conf. Título III de la  
Ordenanza Municipal N° 5110/2016) el  
día Domingo 8 de Mayo de 2022, a las 20  
hs, con un total de dos mil cuatrocientos  
(2400) cartones puestos a la venta elec-  
trónica, a un valor de pesos cuatrocientos  
(\$ 400.-) cada una .

A continuación se detalla el listado de  
premios a otorgar en cada ronda:

**1ª Ronda**

Línea: Mercadería en “Ricardo Loray -  
Alarmas”.....Valor \$ 4.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería en “Ricardo  
Loray - Alarmas”...Valor \$ 8.000,00.-

**2ª Ronda**

Línea: Mercadería en “Ricardo Loray -  
Alarmas”.....Valor \$ 7.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería en “Ricardo  
Loray - Alarmas”....Valor \$ 12.000,00.-

**3ª Ronda**

Línea: Mercadería en “Suc. Gilardoni  
Abundio”.....Valor \$  
10.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería en “Ricardo  
Loray - Alarmas”.....Valor \$ 17.000,00.-

**4ª Ronda**

Línea: Mercadería en “Suc. Gilardoni  
Abundio”.....Valor \$ 10.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería en “Ricardo  
Loray - Alarmas”.....Valor \$ 22.000,00.-

**5ª Ronda**

Línea: Mercadería en “Ricardo Loray -  
Alarmas”.....Valor \$ 50.000,00.-  
Cartón lleno: Mercadería en “Suc. Gilardoni  
Abundio”.....Valor \$ 100.000,00.-

Valor total  
en premios.....\$ 240.000,00.-

Artículo 2°: Las autoridades de la Asoci-  
acion Cooperadora Escuela N° 12 “Jose  
Manuel Estrada” deberán, dentro de las  
48 horas de realizado el evento, rendir  
cuentas por medio de una Declaración Ju-  
rada ante la Secretaria Legal y Técnica de  
la Municipalidad del total de los cartones  
vendidos.

Artículo 3°: Las autoridades de la Aso-  
ciacion Cooperadora Escuela N° 12 “  
Jose Manuel Estrada”, dispondrán de  
treinta (30) días hábiles, a partir de la  
Declaración Jurada, para demostrar el  
cumplimiento de la finalidad enunciada  
ante el Departamento Ejecutivo, para que  
obren estos antecedentes para futuras pe-  
ticiones.



**Sección Ejecutiva**

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00883/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.987,20).-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ JUMACA S.A.C.I.C.I.F.A. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO" tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.987,20), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 11442.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.987,20.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 8.987,20)

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00884/2022

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 1156/2022 por un importe total de \$ 31.411,00 (pesos treinta y un mil cuatrocientos once) con imputación a la cuenta corriente N° 6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 31.411,00 (pesos treinta y un mil cuatrocientos once), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Fondo Educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00885/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°10/2022 PARA LA COMPRA DE 30.000 LITROS DE GAS OIL PARA VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N°10 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad y Obras Publicas Municipal.- Apertura 07/04/2022 - Hora 10 Hs.-

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

ARTICULO 3°. Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdr. Julián Malvestitti, Sr. Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbilla.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Sección Ejecutiva**

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

Lic. EMILIO CORDONNIER  
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA  
Jefe de Gabinete

31/3/2022

DECRETO N° 00887/2022

AUTORIZANDO A ABONAR LOS GASTOS POR SOLICITUD DE VERIFICACION POLICIAL, POR ADQUISICION DE VEHICULO USADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, EL Expte 1397/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Obras y Servicios Publicos requiere la transferencia de un vehiculo usado para uso diario de trabajo,

Que, la Oficina de Compras, informa que con relación al requerimiento realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la verificación policial del vehículo marca Ford Ranger, modelo 2018, 4 x 4, Diesel, se requiere el pago del presente trámite para el Registro Automotor de Ayacucho

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$ 4.155,00), por el trámite solicitado por el Registro para la transferencia del vehículo marca Ford Ranger, modelo 2018, 4 x 4, Diesel.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar. -

## Sección Legislativa

### Listado de Decretos correspondientes al período 01/03/2022 al 31/03/2022

12/22: autorizando a los autores, el retiro de los expedientes N° 32 y 38 CDA. del Atlántico Sur, veteranos, veteranas y familiares”.

13/22: autorizando a los autores, el retiro de los expedientes N° 40 y 41 CDA.

14/22: girando al archivo los expedientes CDA N° 134 y 243/20

15/22: declarando el año 2022, “año homenaje a caídos en Malvinas e Islas

### Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/03/2022 al 31/03/2022

04/22: instando al Departamento Ejecutivo que reglamente la Ordenanza N°4765/13.

05/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo gestione la habilitación de los descuentos, para el pago de las Tasas Municipales con Cuenta DNI.

06/22: solicitando al Departamento Ejecutivo intensificar las gestiones para instalar balanzas de control de tonelaje en las rutas de nuestro distrito.

07/22: solicitando informe sobre tiempo estimado para colocación de semáforos en Solanet y Colón.

08/22: sugiriendo al D.E. campaña de forestación en veredas de establecimientos escolares.

09/22: solicitando a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Bs. As. , pronto tratamiento de proyecto de Ley sobre Autonomía Municipal.

10/22: solicitando a autoridades provinciales la construcción de rotonda/dársenas en la intersección de las Rutas N° 50 y 74.

11/22: sugiriendo al Departamento Ejecutivo que realice campañas masivas, sobre la enfermedad endometriosis.

12/22: solicitando al Gobierno de la provincia, obras de infraestructura para acondicionar los accesos a las comunidades rurales.

### Resoluciones correspondientes al período 01/03/2022 al 31/03/2022

05/22: declarando de Interés Legislativo la conmemoración del Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires.

06/22: expresando reconocimiento a Bomberos Voluntarios de Ayacucho por la labor realizada en los incendios de la Provincia de Corrientes.

07/22: adhiriendo a todas las actividades en conmemoración del “Día Nacional de

la memoria por la verdad y la justicia”

08/22: manifestando preocupación por el comunicado cursado por parte de Mercados Agropecuarios suspendiendo hasta “Nuevo aviso” la registración de DDJJ de Exportación de subproductos derivados de la soja.

### Ordenanzas correspondientes al período 01/03/2022 a 31/03/2022

5694/22: autorizando la retrocesión de dominio de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección A, chacra 95s, Parcela 12 A

5695/22: condonando los intereses de la deuda, cuya cuenta Municipal N° 3577-0.

5696/22: adjudicando terrenos del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8” en Barrio Santa Teresita.

5697/22: adjudicando terrenos del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8” en Barrio Santa Teresita.

**Sección Legislativa**

Ayacucho, 10 de Marzo de 2022.-  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 LIC. EMILIO CORDONNIER  
 SU DESPACHO.-

VISTO, el Expediente 4005-1656-2019,  
 y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 95; Manzana 95 s; Parcela 12 A, fue inscrita a favor del Municipio mediante escritura de protocolización n° 8287/2016, realizada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en fecha 06/09/2016; Que sin embargo, en el Decreto 350/2016 que declara la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ayacucho, sobre un total de ocho inmuebles, no se incluye la parcela descripta ya que se decidió no accionar mediante prescripción por no encontrarse reunidos todos los requisitos para su incorporación al patrimonio municipal por ese trámite, pese a estar contenida la parcela en el plano 5-7-2015, lo que se explica en el Decreto 2870/2019;

Que por error, la Escribanía General de Gobierno incorporó la parcela entre los bienes adquiridos en la escritura de referencia, y dicho error fue advertido en el año 2019, momento desde el cual se inició el trámite de retrocesión;

Que en vistas de lo requerido por la Escribanía General de Gobierno y lo requerido por el art. 55 y concordantes de la L.O.M. corresponde al Concejo Deliberante autorizar las transmisiones de bienes del patrimonio municipal.

Que la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Ayacucho, en uso de sus atribuciones, dictamina favorablemente respecto a la realización de la retrocesión, tal como consta a fojas 11 del Expediente citado.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N° 5694/2022**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la retrocesión de dominio de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 95; Manzana 95 s; Parcela 12 A, según consta en plano 5-7-2015, a su anterior propietaria, Josefa Pilar Gutiérrez Sallorenzo, L.C.: 706.955, con la correspondiente cancelación del dominio municipal sobre dicha parcela.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrada como 5694 Ord.  
 Asunto N° 12/22.

•••••

SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
 LIC. EMILIO CORDONNIER  
 SU DESPACHO.-

VISTO, el expediente 35/22, enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Sra. Josefa Paulina Molina Danielli, D.N.I. 92.134.209, solicita la condonación de intereses de deuda por tasa S.I.C. de la cuenta municipal N°3577-0, y CONSIDERANDO,

Que el inmueble por el que se solicita la condonación de intereses de deuda, se encuentra ubicado en calle Frondizi N°2022 y la titularidad del mismo corresponde a la peticionante.

Que, en el expediente mencionado, se encuentra el Informe Social elaborado por el Área de Desarrollo Humano, que acredita la legitimidad para recibir el beneficio solicitado, atento a la situación socio-económica de la peticionante.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5695/2022**

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa S.I.C., cuya cuenta municipal es la N°3577-0 correspondiente al inmueble ubicado en calle Frondizi N°2002.

Artículo 2°: La condonación dispuesta en el Artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda.

ARTICULO 3°: La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Envíese copia de la presente a la solicitante.

ARTICULO 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5695ord.  
 Asunto N°35/22.

•••••

Ayacucho, 23 de Marzo de 2022.-  
 SR. INTENDENTE MUNICIPAL  
 LIC. EMILIO CORDONNIER  
 SU DESPACHO.

VISTO el expediente N° 508/2022 y CONSIDERANDO,

Que en el expediente de referencia consta que MARIA GRACIELA AZCARATE Y DANIEL RUBEN GEORGETTI, son pre-adjudicatario de un terreno de las Quintas 1 y 8.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido ya el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA N°5696/2022**

Artículo 1°: Adjudicase a MARIA GRACIELA AZCARATE DNI 28.781.815 Y DANIEL RUBEN GEORGETTI 32.700.302, el terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8G- Parcela 3, que forma parte del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2°: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la

